




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5322/2021	ACT16I000	29-12-2021
 214J6I3D4A3P6H1K11PJ		

ACTA Nº 12 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ*.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS*, (IU).-
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS**, (IU).-
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ**, (IU).-
D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO*, (IU).-
D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, (PSOE)
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO**, (PSOE).-
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO*, (PSOE).-
D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO**, (PSOE).-
D^a M^a DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ*, (PSOE).-
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA*, (PODEMOS).-
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO*, (PP).-
D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ**, (PP).-
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO**, (PP).-
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR*, (PP).-
D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ* (PP).-
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, (PP).
D^a SANDRA MANTECA DUQUE**, (PP).-
D^a MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA*, (CIUDADANOS).-
D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ*, (CIUDADANOS).-
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA*, (VOX).-

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.-

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES: D. L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA.

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

Antes de dar comienzo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Buenas tardes a todos. Empezamos la sesión del día de hoy, y en primer lugar, pues estamos en estos últimos meses siendo un pleno activo, por lo menos en esto del poblamiento de Piedras Blancas, y en este caso, pues ampliamos las personas que integramos el Concejo. Lo hicimos en su día con Nuria y Miguel y hoy lo hacemos con Juan, el hijo de Gustavo Prieto, que acaba de ser papá, así que pues quiero felicitar en nombre de toda la Corporación a Gustavo, y esperando que Juan y la mamá estén bien y que disfrutéis en familia los tres, además en esta época tan especial como son las

navidades Gustavo. Así que te doy mi enhorabuena, y bueno, la extendiendo al conjunto de la Corporación. Así que nada, enhorabuena y felicidades.

- Sr. Concejal D. Gustavo Prieto Busto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Muchísimas gracias. La verdad, que muy contento, todo bien, muy contentos y felices.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues nada, a disfrutar. Pasamos y comenzamos el Pleno de la sesión de hoy. El primer punto, bueno, vais a ver que no tenemos el acta de la sesión anterior; hemos tenido un mes complicado, con todos los procesos de selección habidos en la Casa, para dar cobertura a los programas del Joven Océano, de Contratos en prácticas y el Plan de Empleo, y bueno, ha habido bastante trabajo dentro de la Casa, y por lo tanto, el acta de la sesión del mes pasado, vendrá para el mes siguiente.

1º.- EXP. 172/2021.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- SENTENCIA nº 150/2021 de 10 de mayo de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 de Oviedo, en el Procedimiento Ordinario 106/2020 seguido a instancias de D^a MCF y D. ESC contra el Ayuntamiento de Castrillón frente a la denegación, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con fecha 30/07/2019 (expte. 1806/2019).

FALLO: Se desestima recurso. Sin imposición de costas.

- SENTENCIA DE APELACIÓN nº 875/2021 de 27 de septiembre de 2021, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Recurso de Apelación nº 236/2021, interpuesto por D^a MCF y D. ESC contra Sentencia de 10/05/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo dictada en el PO 106/2020, desestimatoria del recurso interpuesto por los aquí apelantes en reclamación de responsabilidad patrimonial frente al Ayuntamiento de Castrillón (exp. 1806/2019)

FALLO: Se desestima recurso. Sin imposición de costas.

- SENTENCIA nº 278/2021 de 7 de diciembre de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 de Oviedo, en el Procedimiento Abreviado 124/2021 seguido a instancias de D. JLRG y D. JARS contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 11/02/2021, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de plusvalía (expte. 2922/2018).

FALLO: Se estima recurso. Sin imposición de costas.

- SENTENCIA DE APELACIÓN nº 1167/2021 de 30 de noviembre de 2021, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Recurso de Apelación nº 211/2021, interpuesto por D. EMD contra Sentencia de 23-03-2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo dictada en el P.O. 251/2019, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. CLAF, D^a LAF y D. EMD contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Castrillón de solicitud de 8-3-2019 por ser conforme a derecho, siendo parte apelada el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y la ASOCIACIÓN RADIO – TAXI CASTRILLÓN (exp. 608/2019).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FALLO: Se desestima recurso de apelación, con imposición de costas a la parte apelante, limitadas a la cantidad total de 200 € para cada apelado.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

2.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 3^{ER} TRIMESTRE DE 2021: DAR CUENTA.

- Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura.
- Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 3^{ER} TRIMESTRE DE 2021. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES”, por la Secretaría General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 23 de diciembre de 2021, cuyos textos se transcriben:

Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 23 de diciembre de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 3^o-TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 23 de noviembre de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 3^o trimestre del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Castrillón”.

Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 23 de diciembre de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DE CULTURA AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 3^o-TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 22 de octubre de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 3^o trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Cultura”.

Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 23 de diciembre de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 22 de octubre de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 3^{er} trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, evidentemente, el dar cuenta de estos números es bastante engorroso, evidentemente para todos escucharlo, con lo cual, lo único es decir que nos mantenemos, primero, evidentemente, desde que yo estoy en este Ayuntamiento, siempre dentro de esos 60 días de pago a proveedores, tanto en el Ayuntamiento como en los dos Patronatos, y que, bueno, a veces parece imposible, pero vamos

mejorando, incluso los datos que fueron, creo que muy buenos el trimestre anterior, y este año los mejoramos todavía más. Pasamos de 35,33 días con respecto al Ayuntamiento, a 29,26 días. Es decir, que bueno, no se puede decir nada, es decir, el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento está ahí y se ve cuando estamos cumpliendo con los trámites establecidos, no solamente cumpliendo, sino también sobrepasándolos en un 50 %. Puedo leer todos los datos, pero creo que tampoco, los tenemos ahí y lo único, destacar eso, que la situación de pagos del Ayuntamiento es inmejorable y que estamos mejorando trimestre a trimestre. Y nada más.

3º.- EXPTE 2013/2021.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO 2021-2023: 3º TRIMESTRE 2021. DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2021: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2021 se dio cuenta del sobre el periodo medio de pago a proveedores, referente al 3º trimestre del 2021 del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Son unos indicadores que traemos cada tres meses a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, y lo mismo tengo que decir, que cumplimos con creces lo establecido por la legislación vigente, que establece un plazo de 30 días desde la conformidad de la factura, y nosotros, bueno, pues estamos en 8,84 días con respecto al Ayuntamiento; 5,94 con respecto al Patronato de Actividades Culturales y 3,32 con respecto al Patronato de Actividades Deportivas. Aquí ya sabéis que, no solamente se tienen en cuenta solamente linealmente el periodo medio de pago, sino que se tiene en cuenta el importe de las facturas abonadas. Entonces, en una situación como la que tenemos, o la que tuvimos, que sigamos manteniendo este periodo de pago, creo que es positivo y de lo que nos tenemos que enorgullecer, es un trabajo de todos evidentemente y nos situamos, en el total del Ayuntamiento, en un periodo medio de pago global a proveedores en el trimestre, de 8,67 días. Entonces bueno, yo creo que es un dato, yo creo no, es un dato bueno, y es un dato del que tenemos que estar orgullosos.

4.- EXPTE 2121/2021.- ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL EJERCICIO 2022: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL EJERCICIO 2022: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de determinadas Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón.

Que por los Servicios Técnicos se elaboran las propuestas correspondientes en el sentido indicado en aquella.

Que por la Intervención y Tesorería Municipal, en fecha 17 de septiembre de 2021 se emiten los correspondientes informes.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ayuntamiento que se indican a continuación, así como el texto refundido de las mismas incorporando las modificaciones antedichas.

Las Ordenanzas modificadas -correspondientes al Ayuntamiento- fueron, en concreto, las siguientes:

TASAS

- **Ordenanza Número 103**, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa
- **Ordenanza Número 116**, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones

IMPUESTOS:

- **Ordenanza Número 304**, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

PRECIOS PÚBLICOS:

- **Ordenanza Número 403**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de apertura temprana de centros en los centros de educación primaria e infantil
- **Ordenanza Número 414**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria
- **Ordenanza Número 415**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en los centros de educación primaria e infantil

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se sometió a información pública durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación de anuncio en el Diario La Nueva España de 5 de octubre de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, del día 19 del mismo mes y año.

Que en fecha 08 de noviembre de 2021, y dentro del plazo concedido al efecto, tiene entrada en el Ayuntamiento (R.E. número 11868), escrito de alegaciones suscrito por D. Alberto García Hevia, Concejal del Ayuntamiento de Castrillón por el partido político VOX.

Vistos los informes emitidos por la Tesorera Municipal en fecha 15 de diciembre de 2021 y la Secretaria General del Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021.

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Alberto García Hevia, Concejal del Ayuntamiento de Castrillón por el partido político VOX, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 30 de septiembre de 2021, por el cual se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón relacionadas al inicio, así como el texto refundido de las mismas, incorporando las modificaciones antedichas, al ser el acuerdo adoptado y las modificaciones operadas plenamente ajustadas a derecho por los motivos expresados en los informes emitidos por la Tesorera Municipal en fecha 15 de diciembre de 2021 y la Secretaria General del Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021 que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS tributarias y no tributarias del Ayuntamiento de Castrillón, que se incluyen en el Anexo I al acuerdo de aprobación provisional, que obra en el expediente:

TASAS

- **Ordenanza Número 103**, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- **Ordenanza Número 116**, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones.

IMPUESTOS:

- **Ordenanza Número 304**, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PRECIOS PÚBLICOS:

- **Ordenanza Número 403**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de apertura temprana de centros en los centros de educación primaria e infantil.
- **Ordenanza Número 414**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

- **Ordenanza Número 415**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en los centros de educación primaria e infantil.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO de las siguientes Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón, texto que incorpora las modificaciones antedichas, que se incluyen en el Anexo II al acuerdo de aprobación provisional que obra en el expediente.

TASAS

- **Ordenanza Número 103**, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- **Ordenanza Número 116**, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones.

IMPUESTOS:

- **Ordenanza Número 304**, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PRECIOS PÚBLICOS:

- **Ordenanza Número 403**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de apertura temprana de centros en los centros de educación primaria e infantil.
- **Ordenanza Número 414**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- **Ordenanza Número 415**, reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor en los centros de educación primaria e infantil.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los presentes acuerdos definitivos, así como el Texto íntegro de las Ordenanzas relacionadas se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos de su entrada en vigor”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bien, como todos sabemos, con fecha 27 de septiembre de 2021, se celebró la Comisión de Hacienda, para el análisis y aprobación, en su caso, de la modificación de las Ordenanzas. Esa modificación iba inicialmente propuesta de la Concejalía de Hacienda, pero evidentemente esa propuesta iba avalada e iba elaborada por el resto del equipo de gobierno. No solamente eso, sino que también iba con los correspondientes informes de Tesorería e Intervención. Esos informes y esas propuestas fueron facilitadas a todos los Concejales de la oposición, en tiempo y forma. En esa propuesta se incluían, que no las voy a citar, porque todos ya las sabemos, unas modificaciones de determinadas ordenanzas, modificaciones que no eran modificaciones muy sustanciales, sino que después de años que estamos gobernando, son modificaciones de interpretación, de mejora de redacción, de mejora en cuanto a exenciones y bonificaciones... Nunca, en ningún caso, hubo un incremento de la grabación a los ciudadanos. Esas modificaciones, no solamente se hicieron por el equipo de gobierno, sino que además, contaron con el trabajo previo de todos los técnicos de cada una de las áreas que conforman, bueno, pues el Ayuntamiento, de Servicios Sociales, Urbanismo y demás, y, todo eso, con un informe previo de Tesorería. Con fecha 27 de septiembre de 2021, fueron presentadas alegaciones a dichas propuestas por el Concejal de VOX, cuando la Comisión también tenía lugar ese mismo día. Ese día, sí se leyeron esas alegaciones, que no se tuvieron en cuenta, porque cualquier modificación de ordenanzas fiscales, tienen que tenerse en cuenta los informes, como nosotros tuvimos en cuenta, el equipo de gobierno tuvo en cuenta el Informe de Intervención y la viabilidad de esas modificaciones para hacerlas. Con lo cual, no se tuvieron en cuenta, y sí que es cierto que se votaron en su caso, y se leyeron. En el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón del día 30 de septiembre, se aprobó la modificación de las Ordenanzas y el Texto Refundido de las Ordenanzas y no se tuvieron en cuenta esas alegaciones, bien. De conformidad con lo previsto en el artículo..., bueno, en la legislación vigente, se publicaron en el Boletín Oficial del Principado y ahí se abrió un periodo de alegaciones, y el 8 de noviembre, tiene entrada escrito de alegaciones por el Sr García, alegaciones que, tras informes de Secretaría, como es pertinente, y de Tesorería, se han tenido en cuenta. En cuanto a estas alegaciones, bueno, pues tengo que, bueno, en principio voy a ..., luego ya analizaré cada una de las alegaciones, pero tengo que decir lo siguiente: que la aprobación de las Ordenanzas provisionales, que se publicaron en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, se han realizado con el procedimiento legal y normativo, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

con el informe tanto de Secretaría como de Tesorería. Tales modificaciones contaban con los informes pertinentes. Se ha dado la máxima transparencia y participación posible; de hecho, lo demuestra que hoy aquí traigamos estas enmiendas a Pleno, y que se van a presentar a votación, con lo cual, no solamente el Sr. García podía haber presentado estas alegaciones, sino que cualquier otro ciudadano de Castrillón, podía haber presentado alegaciones. Sorprende que solamente el Sr. García haya presentado alegaciones, cuando tenemos una población de 21000 habitantes y solamente una persona haya presentado esas alegaciones. El Concejal de VOX utiliza un recurso que es totalmente válido, pero que está pensado básicamente para la ciudadanía, lo cual es totalmente ajustado a derecho, el mecanismo que ha utilizado el Concejal de VOX, pero también cabe decir que tuvo otros mecanismos previos para ello. Es decir, tenemos Comisiones de Hacienda todos los meses, donde se debaten, donde se habla, que en algunas ocasiones se tienen en cuenta o no se tienen en cuenta, pero evidentemente, no se presentó por parte del Concejal de VOX, no por parte del resto de los Concejales, que sí se presentaron, ningún tipo de propuestas, ni de alegaciones. Pero bueno, sí utiliza un mecanismo, que es totalmente válido y ajustado a derecho, con lo cual, por eso estamos aquí, debatiéndolo. Si entramos un poco en el fondo, como se traduce del informe de la Técnica de Tesorería, que es una Técnica habilitada, que es una Técnica que no es miembro del equipo de Gobierno, se propone la desestimación de todas las alegaciones, dado que las modificaciones que se proponen por el equipo de gobierno, se ajustan a derecho, no así algunas de las alegaciones planteadas por el Sr. García. Asimismo, de dicho informe, se desprende que las modificaciones planteadas y aprobadas en el Pleno de septiembre, entran dentro de las prerrogativas del equipo de gobierno y que han de ser aprobadas por el Pleno. También es cierto, y de ese informe se deduce, que entra dentro de las prerrogativas del equipo de gobierno, decidir, y por eso somos el equipo de gobierno, y por eso la ciudadanía nos escogió como representante de ellos, escoger dentro de las diferentes opciones que tenemos, qué ordenanzas fiscales queremos aprobar, qué presupuesto queremos aprobar, lo cual no quita que sí que lo presentemos y que lo sometamos a las alegaciones y a la aprobación del resto de Concejales y del resto de la ciudadanía, como aquí estamos haciendo. Evidentemente, la postura defendida por el Sr. García, como no puede ser de otra forma, es diametralmente contraria a la defendida por el equipo de gobierno, evidentemente. Es decir, estamos hablando de dos ideologías diametralmente distintas, pero este equipo de Gobierno se ha comprometido a lo siguiente: a mantener una baja presión fiscal, por debajo de la media, no solamente de Asturias, sino del resto de los Concejales de su tamaño y del resto de España, y lo estamos haciendo. A la prestación de unos servicios públicos de calidad. A garantizar que todos los ciudadanos disfruten de muchos servicios públicos, a través de ayudas y exenciones y bonificaciones en sus impuestos, es decir, que no haya desigualdades entre la población; para eso existen las ayudas y para eso estamos estableciendo exenciones y bonificaciones. A que se pague por los servicios prestados, siempre en función de las posibilidades de cada unidad familiar. Y a utilizar el remanente en beneficio de todos los castrillonenses. Puedo destacar, y es algo que siempre nos demandan, porque me sorprenden cuando tenemos las Comisiones, nos demandan asfaltado, nos demandan mejora de las actividades culturales, de las actividades ..., sino tenemos impuestos, evidentemente, no se puede hacer, ni asfaltado, ni obras, ni mejora de ningún tipo de infraestructuras o de servicios que tenemos en el Ayuntamiento, y muchos menos, ayudas a las familias necesitadas, a las pequeñas y medianas empresas. No podríamos tener un remanente como tuvimos, en el caso de la crisis del COVID, que cubrimos las necesidades de la población, y pudimos asumir una serie de ayudas no contempladas en nuestros presupuestos, y todo eso es gracias a tener un equilibrio entre gastos e ingresos. Y un equilibrio entre gastos e ingresos supone tener unas ordenanzas fiscales donde se pague en función de unos servicios prestados, de calidad, y en función de las necesidades de cada población. Por otra parte, también quiero decir, que la presentación de estas alegaciones, que evidentemente, y todos lo sabemos, no tienen posibilidades de prosperar, porque muchas de ellas no se ajustan a derecho, están hechas, en muchas ocasiones, una vez analizadas, sin ningún tipo de análisis técnico, lo único que suponen es un coste para el Ayuntamiento. Un coste en trabajo del personal, porque el trabajo del personal del Ayuntamiento, cuesta, es un coste y además es un coste alto. En vez de dedicarse, a estas alturas del año, en trabajar, en tramitar, que luego también se nos exige, que tramitemos toda la facturación, que ejecutemos el presupuesto, en vez de poder dedicarse a ello, pues nos estamos dedicando a responder a unas alegaciones, que sabemos perfectamente, que no fueron ni trabajadas, ni tienen ninguna posibilidad de prosperar. Lo único que creo, es que el Concejal García, tuvo un interés de hacerse notar, de decir, "bueno, pues algo tengo que decir y lo hago con estas alegaciones", lo cual, lo respeto, lo respetamos todos evidentemente y no tenemos nada que objetar, pero bueno, creo que la responsabilidad política de los Concejales va mucho más allá de eso. Este equipo de gobierno, todos los que estamos aquí, se ha comprometido y así lo está haciendo, en realizar la mejor gestión posible de los recursos municipales. Evidentemente, hay Concejales en la oposición, que se dedican a poner palos en las ruedas en la gestión municipal,

otros no, evidentemente. Cuando digo esto no estoy generalizando. Algunos, presentan propuestas que saben que no van a prosperar, y con el solo objetivo de hacerse notar y ralentizar la entrada en vigor de normas básicas para el funcionamiento del Ayuntamiento. No obstante, el equipo de gobierno, seguirá trabajando por conseguir que el Ayuntamiento de Castrillón tenga un presupuesto saneado, en cuanto a ingresos y gastos, para lo cual es preciso disponer de ingresos, a través de las ordenanzas fiscales, que han sido aprobadas provisionalmente en el Pleno de septiembre, y que ahora son enmendadas por el Concejal García. Seguiré analizando, esto es el preámbulo, lo siento, pero no voy a entrar a debatir, evidentemente, las ordenanzas, y me gustaría no ser extensa, lo siento, esto fue un poco el preámbulo, pero, bueno, creo que es un tema importante. No voy a entrar a debatir las modificaciones que propuso el equipo de gobierno en su momento, porque ya se debatieron, pero sí quiero entrar a analizar las alegaciones del Concejal de VOX. En principio, la primera alegación es que la forma de tramitación del expediente es, con el único objetivo de aprobar, "a rodillo", la propuesta del equipo de gobierno. La respuesta, no mía, sino de la Técnica del Ayuntamiento, resume, dice que "sólo cabe indicar que se han cumplido las reglas sobre convocatoria de la sesión, documentación y plazos establecidos en los artículos, en la legislación vigente, contando en el expediente Propuesta de la Concejalía Delegada", es decir, con todos los trámites oportunos. Con lo cual, la funcionaria del Ayuntamiento, considera que la alegación no puede prosperar. Yo, como respuesta también, quiero añadir que "a rodillo", bueno, "a rodillo", cuando se informa en las Comisiones, cuando tenemos al Interventor en todas las Comisiones, cuando hay Concejales que evidentemente hacen preguntas, se interesan por el funcionamiento del Ayuntamiento, pero otros no. Es decir, que tenemos la suerte de contar con un Interventor que nos informa, y además, bueno, quiero decir, que es muy didáctico en sus explicaciones y creo que nunca nadie puede decir que en las Comisiones de Hacienda, no se les haya dado las explicaciones oportunas a todas las cuestiones, dudas, que se hayan podido plantear. Con lo cual, "a rodillo", no; evidentemente, como dije en su momento, aquí somos un equipo de gobierno, con una ideología determinada y consideramos unas ordenanzas, o sea, unas ordenanzas determinadas, que son las que cumplen nuestros objetivos como equipo de gobierno. Bien. Segundo, la proposición sometida a votación, la segunda alegación y aprobada provisionalmente por el Pleno, engloba conjuntamente, no solo la modificación o derogación, es decir, que sometemos todo a votación. Bueno, para eso estuvo en la Comisión; en la Comisión se podía haber dicho, que yo nunca puse inconvenientes al tema de que se debatieran de forma separada. De hecho, me sorprende cuando las alegaciones y la propuesta que se hace por parte del Sr García, se hace todas las ordenanzas en su conjunto, con lo cual, bueno, yo creo, y cuando también, en esta Comisión del mes de diciembre, consulté si consideraban oportuno debatirlas separadamente o no, y no hubo ningún problema en llevarlas conjuntamente. Es decir, que hay diálogo, yo creo que hay diálogo, lo que no hay diálogo es cuando es un poco el debatir, fuera de lo que son las Comisiones y del trabajo diario del Ayuntamiento. Bien, también, la Técnica de Tesorería, la responsable de Tesorería, dice que la alegación presentada no puede ser estimada, desde el punto de vista jurídico, estamos hablando. Evidentemente la Técnica de Tesorería, la responsable de Tesorería, no se mete en temas políticos ni de oportunidad política. Las alegaciones tercera y cuarta "no inclusión para su debate y votación en el Pleno, de la propuesta que había aprobado en su momento y que había presentado el Concejal de VOX"; la Tesorera no se manifiesta sobre esta alegación, ya que sólo le corresponde, bueno, hablar de la legalidad o no de las propuestas que se presentaron en su momento por la Comisión de Hacienda y que se llevaron a Pleno. Con respecto a esto, las ordenanzas municipales son claras y se procedió de acuerdo con lo establecido en las mismas. De hecho, los Plenos se realizan con el asesoramiento y la vigilancia de la Secretaria del Ayuntamiento, o bien de la persona que sustituya a la Secretaria, que en ningún momento manifestó ninguna duda con respecto al procedimiento seguido. Se dan, incluso, todas las posibilidades, como estamos viendo en este caso, para que se aleguen en Plenos siguientes, con lo cual, bueno, pues me extraña esta alegación, cuando parece ser que el objetivo es, como siempre, ir de mártir y bueno, un poco "a mí no me escuchan y no tengo capacidad de hablar". Con lo cual, yo creo que sí que es cierto, que si tiene capacidad de hablar, y de hecho, aquí estamos hablando de una propuesta hecha por usted. Alega también, con respecto a otras ordenanzas, que como se trataron conjuntamente, pues, bueno, que no pudo hablar sobre ellas; digo lo mismo que dije anteriormente. En la alegación sexta, habla de una triple imposición, porque se establece un impuesto del IVA, del ICIO, y de la ordenanza 304. Son objetos totalmente diferentes, se ve clarísimo en el..., tampoco quiero extenderme excesivamente, creo que me estoy extendido ya mucho, se ve claro en el informe presentado por Secretaría, que son objetos totalmente diferentes; el IVA está grabando un objeto y el resto de los dos impuestos por parte del Ayuntamiento, uno lo que está grabando es un servicio prestado por el Ayuntamiento, y en otro caso, es la edificación en sí, con lo cual, no hay doble imposición, como además se dice en el informe de Tesorería, lo demuestran sentencias, varias sentencias judiciales, con lo cual evidentemente no hay esa triple imposición de un mismo hecho



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

impositivo. Y además, bueno, tenemos que decir, como siempre decimos, nosotros tenemos una baja presión fiscal. Estamos estableciendo, quitando el IVA, que evidentemente no es un impuesto que nosotros..., que no depende del Ayuntamiento, el resto de los impuestos están por debajo de la media, y se está grabando algo que es, por una parte, los servicios prestados por Técnicos del Ayuntamiento, y por otra parte, el incremento del valor patrimonial que puede tener por la edificación o por la construcción de una vivienda. Luego, con respecto a la alegación 116, séptima, de la Ordenanza 116, lo que pretende es la eliminación para una serie de hechos impositivos. Básicamente lo que dice la Técnica de Tesorería es que es totalmente legal el mantener esta tasa, este impuesto, y que evidentemente es el equipo de gobierno, en este caso, el que decide o no mantenerla. Esta es una ..., de hecho, es una ordenanza que no modificamos, no hicimos ninguna modificación, pero que fue una modificación de forma, muy básica, con lo cual no estamos ni aumentando la presión fiscal, ni estamos modificando absolutamente nada, con lo cual es una alegación totalmente, bueno, que considero que no puede ser atendida. En cuanto al Impuesto sobre construcciones, me remito a lo que dije antes, porque también habla de la triple imposición. Y luego, con respecto al por precio público por apertura temprana, como dice la Tesorera, también está ajustada a derecho, con lo cual también dice que esta alegación no puede ser atendida. Con lo cual, yo tengo que decir que, de acuerdo con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dice que los precios públicos deben cubrir el coste del servicio y que el no cubrirlo tiene que justificarse con algún tipo de justificación, bien social, cultural o de interés público, cosa que en la alegación que presenta el Sr. Concejales de VOX, lo cual demuestra que no se trabajó mucho esas alegaciones, no consta tal interés cultural, público o social. Sí consideramos que hay interés social, y por eso nosotros, como equipo de gobierno, llevamos años teniendo unas exenciones y bonificaciones para que, toda la población de Castrillón, independientemente de su situación económica, cultural o social, pueda beneficiarse de un servicio que consideramos, por otra parte, esencial y que se está cuidando desde el Ayuntamiento muchísimo. Por otra parte habla, es una alegación que, bueno, no entiendo muy bien, que es la undécima, habla de la "innecesariedad del resto de las modificaciones como consecuencia de la actualización periódica que ya experimenta el indicador público del IPREM" y que no lo sé lo que pretende, porque nosotros con la modificación, la única que modificamos con respecto al IPREM, fue la de teleasistencia, y lo que hicimos con esa modificación fue aumentar la bonificación a las ..., no solamente la bonificación, sino las exenciones a las personas usuarias, con lo cual, esta alegación, la verdad, que no es muy ..., no la entiendo muy bien. Realmente aquí, lo que lo que hizo el equipo de gobierno, fue reducir la presión fiscal. Con lo cual, bueno, por todo esto, y diciendo bueno, lo que finaliza el informe de la Técnica de Tesorería, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por el Sr García, Concejales de Ayuntamiento de Castrillón, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón relacionadas anteriormente. Y no tengo nada más que decir. Muchas gracias. Lamento haber sido..., pero es un tema que... Lo siento.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, pues simplemente decir que me parece, Sra. Caño, su actitud, patética, y que se aprovecha precisamente de una Presidencia de este Pleno que sabe que la va a dejar hablar y tratar temas que en su momento no trató y que viene a aprovecharse de ese privilegio que a usted le deja, que por mucho menos, a mí ya me han silenciado en este Pleno, por tratar de decir y comentar puntos del mismo, bastante, o de manera más breve que usted. Mire, en un cargo público, cuando tiene que..., o tira de la mentira para tratar de defender hechos como estos, es el principio de su fin, y espero que sea el principio de su fin y de todo este equipo de gobierno. Mire usted, voy a tratar de explicar brevemente qué es lo que ocurrió, porque lo que yo menos esperaba es que hoy, algo que ustedes no trataron en su día, le dejen, por parte de esta Presidencia, venir a analizar una serie de alegaciones hechas por el Grupo Municipal VOX, el cual yo represento. Nosotros, simplemente habíamos presentado dos propuestas de derogación y cuatro enmiendas, en tiempo y forma, justo antes de la Comisión Informativa, acorde al Reglamento. Usted a lo que se dedicó fue, durante media hora, a tratar de buscar algún tipo de asesoramiento jurídico, el cual tardó más o menos ese tiempo, en no se sabe muy bien el qué, para tratar de arroyar las propuestas presentadas, las cuales, usted, por mucho que venga aquí a decir, usted ni las leyó, ni dejó debatirlas, ni mucho menos votarlas. Lógicamente, si partimos de ese punto, de ahí se concluyen una serie de informes, los cuales yo respeto, pero para nada comparto, porque se parte de una premisa falsa, que vuelvo a decir lo mismo, si usted ya tiene que utilizar la mentira para defenderse, me parece a mí que mucho no va a poder durar. Y lógicamente es que es difícil poder defender algo como la gratuidad del servicio de apertura temprana, tal como nosotros pedíamos, ¿y qué es lo más fácil?, eliminarla y borrarla. Hoy ni siquiera lo menciona y siga haciendo lo que quiera. Que les diga, que me diga a mí, que le doy más

trabajo al personal del Ayuntamiento, eso me parece un insulto a la inteligencia. Mire, le voy a explicar. Ustedes tienen la mayoría, no sé si usted, con la carrera que tiene, sabe contar, pero lo único que tenía que haber hecho aquí, se lo digo yo, es leerlas, votarlas y lo hubieran ganado, y su torpeza y la de este equipo de gobierno, le lleva a montar todo este follón que se está montando. Y es usted, y su equipo, y su nefasta gestión, que hacen a diario, y que ejecutan a diario, en todas las áreas que ustedes representan, los que no están dando este dolor de cabeza diario a todos los castellonenses. Le diré más, dentro de sus falacias y sus mentiras, ya me tiene un poco cansado con el tema de los impuestos. Mire usted, el Ayuntamiento de Castrillón ha sido el último, el último, en modificar el valor catastral dentro del Municipio ¿vale? Hay algunos, que desde el siglo pasado ni siquiera lo han modificado. En cuanto al IBI, si tenemos o hacemos un estudio de los 60 Ayuntamientos mayores, o con un número mayor de 1000 habitantes, le diré que Castrillón, en cuanto al IBI urbano, ocupa el número 14; rústico el 13 y especiales, ¿se acuerda? ¿aquéllos que subió a un grupo muy pequeño, que eran precisamente los que ahora están haciendo ERTES y que le importó, más bien nada, contándonos, una vez más, sus falacias?, en ese ocupamos el número 32. Del mínimo al máximo, van en torno a un 0,1%, o sea, vale ya de contarnos esto, pese a que como dice usted, hablando de otros temas, se encuentra dentro de la legalidad y se lo vamos a dar como buena. Pero vamos a ver el Impuesto de Actividades Económicas. De esos 60 ¿sabe qué número ocupamos nosotros? el 50, tenemos 10 nada más por detrás. Castrillón tiene un 3,50; el mínimo, el que menos tiene, tiene un 0,6, o sea el 50. No somos, ni siquiera estamos por debajo de la media, estamos muy por encima de la media. Si nos vamos al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el puesto en Turismos el 50; en autobuses el 35; en camiones el 37; en tractores el 39; remolques 38 y otros 46. La media es del 30 para arriba, por si no sabe contar también dentro de su torpeza; también somos el peor. Del ICIO, Castrillón el 3,99, tenemos el puesto 46, de los más caros; el menor, 0, graba con cero. La plusvalía, bueno, como está con temas jurídicos y demás, éste me lo voy a saltar. ¿Quiere que le hable de la Comarca? ¿De los cuatro municipios de la Comarca? ¿De Illas, de Avilés, de Castrillón y de Corvera? Corvera para darle de comer aparte. Este tiene un impuesto que prácticamente duplica al siguiente. Castrillón, vuelvo a lo mismo. El IBI, dentro de los cuatro que hay, ocupa el tercero. Y me dirá usted "hombre, es el tercero de cuatro". Bueno, dentro de esa modificación de valor catastral, hay una diferencia de 1 € por cada 1000, de 1 € por cada 1000. Es decir, es prácticamente insignificante para que nos dé continuamente este sermón como el que nos está dando. Vale ya, porque las políticas de izquierda y las políticas comunistas, nos las estamos sufriendo, por mucho que usted quiera hacer demagogia. Y le vuelvo a repetir lo mismo, deje ya de decir falsedades y de decir mentiras ¿vale? Y no tengo nada más que decir, de momento.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

No lo sé si contestar, sinceramente. Bueno, la estadística, es muy fácil de manejar y de manipular y hay muchas formas de analizarla. Me gustaría saber de dónde sacó esos datos; me gustaría saber qué es lo que está mirando, si es el tipo, si es... No sé exactamente, es decir, no me... Evidentemente hay datos oficiales, hay datos que no son oficiales, yo me baso en datos oficiales. No obstante, no voy a discutir aquí de ese tema. Considero que el Ayuntamiento de Castrillón tiene una presión fiscal adecuada, que tenemos unos servicios públicos adecuados, y la verdad, ponernos aquí a debatir de datos, que considero que no son reales los que usted acaba de decir, lo siento. Bueno, demagogia, bueno, para qué vamos a hablar de demagogia, realmente usted acaba de hacer un trabajo de demagogia que, la verdad, le aplaudo, vamos, yo sería incapaz de hacer ese trabajo. Y le repito, estamos aquí trabajando. No estoy diciendo que el trabajo de los Técnicos del Ayuntamiento..., no tengan que trabajar para hacer responder a sus alegaciones, pero evidentemente sí supuso un trabajo. Entonces, bueno, la verdad es que las alegaciones que me acaba de hacer no considero yo, es que no quiero entrar en un debate de "de dónde saca usted los datos", "pues usted más y yo más". No, tenemos visiones totalmente diferentes, este grupo que estamos aquí sentados con respecto a usted, y ahora es eso, estamos nosotros aquí y creo que, o creemos, que el trabajo que estamos haciendo, ahí se ve, en Castrillón, ahí se ve en qué estamos dedicando el dinero. Ahí se ve los servicios que estamos prestando y ahí se ven también las bonificaciones y exenciones que estamos estableciendo. Habla también de una revisión del valor catastral, sino depende de este Ayuntamiento, evidentemente, ya nos hubiera gustado haber hecho esa revisión de valor catastral hace años, pero llegó cuando llegó, porque no depende de este Ayuntamiento. Entonces, a veces, me parece que desconoce tanto el funcionamiento de un Ayuntamiento, el funcionamiento de una Administración Pública, que la verdad, me encuentro un poco perdida para explicarle determinadas cosas. Entonces no tengo nada más que objetarle.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Bien, digo por avanzar sobre la moción última del día de hoy. Le digo que el lenguaje inclusivo que utilizas tú, usted, es tremendo ¿eh?, “patético”, “mentira”, “sermón”, “falacia”, “dolor de cabeza”, “nefasta gestión”, “torpeza”. Bueno, no sé, menos inclusivo, menos inclusivo, cualquier cosa, lo digo por ir calentando motores. Bien, pasamos a la votación de este punto.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejale del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2021, que ha quedado trascrita.

5.- EXPTE 3002/2021.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS 2022: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS 2022: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 23 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de determinadas Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón.

Que por los Servicios Técnicos se elaboran las propuestas correspondientes en el sentido indicado en aquella.

Que por la Intervención y Tesorería Municipal, en fecha 17 de septiembre de 2021 se emiten los correspondientes informes.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento que se indican a continuación, así como el texto refundido de las mismas incorporando las modificaciones antedichas.

Las Ordenanzas modificadas fueron, en concreto, las siguientes:

PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO:

- **Ordenanza Número 501**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua.
- **Ordenanza Número 503**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del servicio de Alcantarillado.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se sometió a información pública durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación de anuncio en el Diario La Nueva España de 5 de octubre de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, del día 19 del mismo mes y año.

Que en fecha 08 de noviembre de 2021, y dentro del plazo concedido al efecto, tiene entrada en el Ayuntamiento (R.E. número 11868), escrito de alegaciones suscrito por D. Alberto García Hevia, concejal del Ayuntamiento de Castrillón por el partido político VOX.

Vistos los informes emitidos por la Tesorera Municipal en fecha 15 de diciembre de 2021 y la Secretaria General del Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021.

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Alberto García Hevia, Concejal del Ayuntamiento de Castrillón por el partido político VOX, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 30 de septiembre de 2021, por el cual se aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón relacionadas al inicio, así como el texto refundido de las mismas incorporando las modificaciones antedichas, al ser el acuerdo adoptado y las modificaciones operadas plenamente ajustadas a derecho por los motivos expresados en los informes emitidos por la Tesorera Municipal en fecha 15 de diciembre de 2021 y la Secretaria General del Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2021 que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS del Ayuntamiento de Castrillón, que se incluyen en el Anexo I al acuerdo de aprobación provisional, que obra en el expediente:

- **Ordenanza Número 501**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua.
- **Ordenanza Número 503**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del servicio de Alcantarillado.

TERCERO. - Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO de las siguientes Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón, texto que incorpora las modificaciones antedichas, que se incluyen en el Anexo II al acuerdo de aprobación provisional, que obra en el expediente.

- **Ordenanza Número 501**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua.
- **Ordenanza Número 503**, Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la prestación del servicio de Alcantarillado.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los presentes acuerdos definitivos, así como el Texto íntegro de las Ordenanzas relacionadas se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos de su entrada en vigor”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Lo que he dicho en el anterior punto, es aplicable a éste.

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Lo mismo, me remito a lo que he dicho antes.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vale, pues entonces pasamos a la votación, si les parece.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de acuerdo plenario de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2021, que ha quedado trascrita.

6.- EXPTE 396/2019.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN AÑO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN AÑO”, por la Secretaría General se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"I.- En relación con el expediente administrativo 396/2019, del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, del que resulta:

1º.- El contrato se ajusta a las siguientes características:

Objeto	Servicio de ayuda a domicilio.				
Contratista	AZVASE, S.L.			NIF/CIF	B-33228396
Presupuesto de licitación, IVA incluido	1.522.584,96 €	B.I.	1.464.024,00 €	4% IVA	58.560,96 €
Precio de adjudicación, IVA incluido	1.474.761,60 €	B.I.	1.418.040,00 €	4% IVA	56.721,60 €
Fecha de adjudicación	Acuerdo de Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020.				
Fecha de formalización del contrato	27-2-2020.				
Plazo de ejecución	Dos años, a contar desde el 1 de marzo de 2020.				
Fecha de finalización del contrato inicial	28 de febrero de 2022.				
Posibilidad de prórroga	Sí, hasta tres años (apartado G del cuadro resumen del pliego administrativo).				
Plazo de preaviso, para la obligatoriedad de la prórroga.	dos meses antes de la finalización del contrato, según apartado G del cuadro resumen del pliego administrativo (apartado G del cuadro resumen del pliego administrativo).				

2º.- En el apartado G del cuadro resumen del pliego administrativo, se establece la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo de hasta tres años.

3º.- El contratista ha solicitado expresamente la prórroga del contrato, mediante escrito registrado de entrada en fecha 25-11-2021 (número 12.946).

4º.- La Coordinadora de Servicios Sociales, responsable del contrato, mediante informe de fecha 2-12-2021, propone la prórroga del contrato por un año, a contar desde el 1 de marzo de 2022.

II.- Considerando que el artículo 29.2 de la LCSP establece:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".

En este caso se da la circunstancia de que el contratista ha manifestado expresamente su consentimiento favorable a la prórroga, tal como se indica en el punto anterior, lo que faculta al órgano de contratación para acordar la misma con independencia del cumplimiento del plazo de preaviso.

III.- Considerando que, de conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, los **contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva** tendrán un **plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas** que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

IV.- El órgano competente para tramitar la prórroga del contrato es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al tener el contrato una duración superior a cuatro años (el plazo inicial más las posibles prórrogas asciende a cinco años).

V.- Considerando que, de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Analizado lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo, en virtud de las facultades que me atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar el contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO con la empresa AZVASE, S.L. (C.I.F. B-33228396) con una duración de UN AÑO, desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, fecha en la que finalizará el contrato (sin perjuicio de acordar nuevas prórrogas de acuerdo con el apartado G del cuadro resumen del pliego administrativo).

No obstante, la prórroga del presente contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Disponer el gasto de 737.371,20 €, IVA incluido, que se desglosa en una base imponible de 709.010,77 € más 28.360,43 € correspondientes al 4% de IVA, que supone la prórroga del contrato por un año con la siguiente financiación:

Ejercicio Económico	Presupuesto
2022	614.476,00 € IVA incluido
2023	122.895,20 € IVA incluido
TOTAL	737.371,20 € IVA incluido

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, al responsable del contrato y a los servicios económicos a los efectos oportunos”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Concejala D^a M^a del Carmen Piedralba Pérez, Grupo Municipal PSOE:

Buenas tardes a todos y a todas y también a todos los que están vía telemática. Como dice el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la empresa contratista es AZVASE, la cual ha solicitado la prórroga del contrato, estableciéndose la posibilidad de prorrogar el mismo por un plazo de hasta 3 años, siempre que las características de dichas prórrogas permanezcan inalterables. En febrero de 2020, se procedió a la suscripción del contrato entre el Ayuntamiento de Castrillón y la empresa AZVASE, cuyo objeto, es la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria Municipal. La duración del contrato son 2 años. El inicio del periodo de ejecución tuvo lugar el 1 de marzo de 2020. Próximo a finalizar el plazo de ejecución, y en vista que la empresa adjudicataria cumple las cláusulas del contrato, y puesto que el servicio de atención domiciliaria atiende a personas y/o a familiares caracterizados por la presencia de estados de necesidad relacionados con las funciones básicas en las actividades de la vida diaria, como son alimentación, higiene y salud, de tal manera que debe ser un servicio normalizado que garantice su prestación de forma continuada y sin interrupción, sería impropio realizar una nueva licitación del servicio objeto del contrato, como consta en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castrillón. La ayuda a domicilio es una prestación básica del sistema público de Servicios Sociales, que proporciona una serie de atenciones o cuidados de carácter personal y doméstico a familias y personas, cuando éstas se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas. Es un servicio normalizador, ya que utiliza los recursos del entorno para satisfacer sus necesidades, realizándose en el domicilio del usuario. Es un servicio preventivo, porque previene o detiene situaciones de deterioro, y es un servicio asistencial. Durante el estado de emergencia, el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Castrillón, ha tenido que adaptarse a las nuevas necesidades, generando nuevas maneras de garantizar el servicio a la población vulnerable. Ha sido el objetivo, facilitar la autonomía personal en el medio habitual, generalmente en el domicilio, y así potenciar la autonomía de la persona beneficiaria del mismo. Esta prestación básica se realiza con auxiliares de ayuda a domicilio que acuden al hogar del usuario, prestando desde apoyo personal, doméstico o sociocomunitario. Se trata de un servicio de proximidad en el contexto social actual y en el que las personas que necesitan ayuda, la pueden recibir en las condiciones más humanas y profesionales posibles. Así lo demuestran las estadísticas, realidad que ha sido constante en este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete; Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos y Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX), lo que constituye la totalidad de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021, que ha quedado trascrita.

7.- EXPTE 4845/2021.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES”, por la Secretaría General se da cuenta de la Propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente 4845/2021 relativo a la Encomienda de Gestión para los ejercicios 2022 y 2023 y sus antecedentes, se desprende que el primer convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, data del 1 de julio de 2013, fecha en la que se firma el acuerdo entre ambas administraciones para que el Ayuntamiento asuma la gestión de las actividades propias de la administración autonómica derivadas de las prestaciones contenidas en la Ley de 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de la Dependencia, concretamente las relativas a los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) y Teleasistencia Domiciliaria (TAD), y que resultó de aplicación para la totalidad del ejercicio 2013.

Sucesivamente, y por años consecutivos, se han venido firmando los correspondientes Convenios y Adendas que actualizan la vigencia de la colaboración hasta el momento presente, dando continuidad, así, a la encomienda realizada.

Las prestaciones que la actual Consejería de Derechos Sociales y Bienestar encomienda al Ayuntamiento de Castrillón son servicios que, con carácter general, el Ayuntamiento ha venido prestando al conjunto de la población a través del sistema público de prestaciones básicas de Servicios Sociales, constituidas éstas por el conjunto de actuaciones y medidas que se ofrece a la comunidad para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar social. El SAD se implantó en el Municipio en el año 1986 y viene prestandose de manera ininterrumpida desde entonces. Respecto del Servicio de Teleasistencia, éste se inició en el año 1994, continuando con su prestación hasta el momento presente.

Respecto de la financiación de los servicios para personas con dependencia, la normativa establece que se financiarán con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y la participación de las personas beneficiarias en función de su capacidad económica, por lo que la firma de la encomienda de gestión no deberá comportar gasto directo alguno al Ayuntamiento de Castrillón.

Recibido, pues, el borrador del Convenio que tiene por objeto regular la colaboración para la encomienda de gestión de los servicios referidos con anterioridad para los ejercicios de 2022 y 2023, en donde se recogen novedades en su clausulado respecto de la vigencia del Convenio, que pasa ser de dos años; a la financiación del mismo, que contempla no únicamente los gastos directos, sino también los indirectos; y a la justificación, que se simplifica, entre las más destacadas.

Considerando que el modelo de gestión a través de una encomienda de servicios está previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias y regulado con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito particular del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico.

Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales), y que la Administración autonómica ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la Dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada Ley 1/2003, que establece que, con el fin de mejorar la gestión pública y la atención a las personas usuarias, se pueden firmar convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales.

Y visto el informe técnico emitido por los Servicios Sociales Municipales y previo el informe favorable del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración propuesto para la encomienda de gestión por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Castrillón para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para las personas dependientes, que tengan reconocido el derecho a recibirlos y que residan en el Municipio de Castrillón, aplicable para los ejercicios de 2022 y 2023, respectivamente, que figura íntegramente en Anexo I.

SEGUNDO: Proceder a la formalización de la misma a través de la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en su ejecución a nombre de la alcaldesa, como presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

En Oviedo, a ___ de ____ de 2021

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____ de ___ de 2021.

Y de otra:

Dña. Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

Primero. - La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema en el que colaboran y participan todas aquellas administraciones públicas con competencias en la materia.

Segundo. - La citada Ley 39/2006 define en su artículo 22 al servicio de teleasistencia como aquél que *“facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de la ayuda a domicilio.”* Por su parte, el artículo 23 de la citada norma define al servicio de ayuda a domicilio como *“el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función: a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.”*

Tercero. - Según se establece en el artículo 15 de la mencionada Ley, ambos servicios forman parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, y como tales, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha de garantizar, planificar, ordenar, coordinar y dirigir los mismos en el ámbito de su territorio (artículo 11.1).

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población, (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales), la Administración del Principado de Asturias ha considerado conveniente, por razones de eficacia, venir encomendando desde 2013 la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos se presten a personas dependientes, recayendo la prestación efectiva de estos servicios en una única Administración, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales: *“las Administraciones públicas*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

competentes en materia de servicios sociales, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención a las personas usuarias, podrán delegar o encomendar la prestación o gestión de sus servicios o establecer convenios de colaboración de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico”.

Quinto.- La encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios entre órganos administrativos o entidades públicas sin cesión de competencias se regula con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración que deberá ser publicado para su efectividad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 12 de la Ley del Principado de Asturias 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Sexto.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha 15 de enero de 2021 el “Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del SAAD”, en el que se establece un aumento de la financiación del mismo que revierta en medidas concretas de mejora del SAAD orientadas a tres objetivos principales, entre los que se encuentra asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como garantía de la calidad de la atención que reciben las personas dependientes. En el citado acuerdo se dispone que ese incremento de la financiación se efectuará asociada al nivel acordado de protección, al que se refiere el artículo 32 apartado 3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. - Con fecha 14 de septiembre de 2021 se firma el Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2021, cuyo objeto consiste en financiar los gastos de inversión y funcionamiento del Sistema, singularmente los dirigidos a la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Choque señalado, entre los que se encuentra la mejora de la calidad de los servicios y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en el SAAD.

Octavo. - En el marco del citado Convenio procede revisar las condiciones en las que el servicio de ayuda a domicilio se vaya a desarrollar. Concretamente, se actualiza el coste máximo de referencia a abonar con el objeto de sufragar los costes efectivos por la prestación y gestión de ambos servicios por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio. Asimismo, también se extiende su duración al periodo de dos años, a fin de dotar de seguridad jurídica a las entidades locales en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes.

Noveno. - Por Acuerdo de, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma del presente convenio con la Entidad Local de Castrillón para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes, y ha aprobado el modelo de convenio de colaboración conforme al que se habrán de instrumentalizar la encomienda, al cual se ajusta el presente.

Por su parte, el Ayuntamiento de Castrillón, por acuerdo del Pleno de ha autorizado la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos
Que ambas partes se muestran de acuerdo en la firma del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio.

El convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar a la Entidad Local de Castrillón de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residen en el concejo de Castrillón durante los ejercicios 2022 y 2023.

Segunda. - Alcance de la encomienda.

1. La Administración del Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias, se reserva las siguientes funciones:

a) El reconocimiento, la suspensión y/o la extinción del derecho de las personas dependientes al servicio de ayuda a domicilio y/ o de teleasistencia mediante la aprobación de los correspondientes Programas Individuales de Atención.

b) La fijación del intervalo de intensidad de los servicios, según la situación de dependencia reconocida.

c) La determinación de la capacidad económica de las personas dependientes beneficiarias y su participación en el coste de los servicios, así como el establecimiento de un precio público único para todo el territorio autonómico y su gestión y recaudación.

d) La emisión de las instrucciones y criterios de aplicación necesarios para la correcta prestación de los servicios.

2. Por su parte, a la Entidad Local le corresponde:

a) La prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a los mismos en su Programa Individual de Atención, respetando, en todo caso, las previsiones contenidas en el Decreto 42/2000 del Principado de Asturias, de 18 de marzo, por el que se regula la Ayuda a Domicilio y en la Resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, de 30 de junio de 2015, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y demás normativa de aplicación en la materia.

b) Acordar con la persona dependiente las condiciones concretas de los servicios, garantizando en todo caso la intensidad que le corresponda en función de su situación de dependencia.

c) Enviar mensualmente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la relación nominal de las personas dependientes beneficiarias de los servicios objeto de encomienda, en el que se reflejen las altas, bajas e incidencias registradas en ese período.

d) Ejecutar las instrucciones y aplicar los criterios establecidos por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

e) Garantizar que el personal que realice las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio cumpla con lo dispuesto en la Resolución de 1 de diciembre de 2017 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se regula la acreditación de la cualificación profesional y la habilitación excepcional del personal de atención directa en centros y servicios sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

f) Procurar que los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación en la adjudicación de los contratos para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia incluyan aspectos sociales vinculados al objeto del contrato para evaluar la mejor relación calidad-precio, en los términos establecidos en el artículo 145 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercera. - Financiación por la prestación de los servicios

1. Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias hasta el nivel de protección garantizado que se señala a continuación:

o Nivel de protección garantizado para el servicio de teleasistencia: hasta 20 euros/mes en promedio mensual.

o Nivel de protección garantizado para el servicio de ayuda a domicilio: hasta 22,50 euros/hora en promedio anual.

2. El nivel de protección garantizado para el servicio de ayuda a domicilio cubrirá el coste efectivo asociado al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio por parte de la Entidad Local:

En el caso de que la Entidad Local venga prestando los servicios con medios propios hasta 22,50 euros/hora, incluyendo los costes por la prestación y gestión del servicio.

En el resto de supuestos, el nivel de protección garantizado cubrirá los siguientes conceptos:

- **El coste efectivo por la prestación directa del servicio**, conforme a lo señalado en la letra a) del apartado 2 de la cláusula segunda, que se fija en un coste máximo de 20,50 euros/hora de promedio mensual.

- **Los costes de gestión directos e indirectos**, asociados al cumplimiento de lo señalado en las letras b) y siguientes del apartado 2 de la cláusula segunda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3. De forma excepcional, previa justificación debidamente motivada por parte de la entidad local, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y si existe disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias los costes de gestión directos e indirectos asociados a la prestación de estos servicios cuando sean superiores al nivel de protección garantizado correspondiente

4. Para el cálculo del coste efectivo de los servicios objeto del presente convenio, se atenderá a lo dispuesto en la *Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales*, así como a las instrucciones emitidas al respecto por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

5. En caso de producirse variaciones en el coste certificado por parte de la Entidad Local durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.

6. Cuando el coste efectivo sea superior al coste máximo de referencia aplicable, se entenderá como un nivel adicional al garantizado por el presente convenio, y en consecuencia, el exceso que represente respecto a la cuantía máxima de referencia correrá a cargo de la Entidad Local.

7. Para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito inicial por importe de **485.727,68 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **1604-313A-227-014** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2022 y 2023, respectivamente, conforme a la siguiente distribución inicial:

483.360,00 euros para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

2.367,68 euros para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

Cuarta. - Régimen de liquidación y pago

1. Con el objeto de determinar el coste a abonar por la prestación de ambos servicios, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la cláusula tercera del presente convenio, la Entidad Local deberá presentar dentro de los diez primeros días del mes siguiente una certificación mensual emitida por el/la Interventor/a, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

La Administración del Principado de Asturias, una vez revisadas las certificaciones presentadas, procederá al abono de las cantidades correspondientes a la Entidad Local por la prestación de ambos servicios, con carácter trimestral.

La certificación relativa al mes de diciembre consistirá en una declaración responsable estimativa del coste de dicho mes. Finalizado el periodo anual de prestación se liquidarán las cantidades certificadas que no hubieran sido abonadas a la fecha en que finalice el encargo, o se procederá al reintegro de las cantidades abonadas en exceso.

2. Para el abono de los gastos de gestión asociados a la prestación de ambos servicios según lo dispuesto en la cláusula tercera, la Entidad Local deberá presentar dentro de los diez primeros días del mes de diciembre una certificación anual emitida por el/la Interventor/a, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

Quinta. - Comisión de seguimiento

Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones, así como de la resolución de los problemas que pudieran derivarse.

A tales efectos, un órgano mixto de vigilancia y control integrado por tres representantes de la Consejería Derechos Sociales y Bienestar, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y por dos representantes de la Entidad Local.

Dicha comisión tendrá como principales funciones:

1) El control, la evaluación, y el seguimiento de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

2) La interpretación del clausulado del presente convenio.

3) La emisión de informe previo a la denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes mediante el presente convenio o sus modificaciones.

4) Resolución sobre la forma de terminación de las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso, así como la liquidación aplicable a las mismas, en el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio.

5) La emisión del informe previo favorable a la financiación de los costes directos o indirectos asociados a la gestión de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado tres de la cláusula tercera del presente convenio.

La Comisión se reunirá en las ocasiones demandadas por cualquiera de las partes, levantándose la correspondiente acta de dichas reuniones en la que se harán constar los aspectos discutidos y los acuerdos alcanzados, debiendo estar firmada por los representantes de las partes asistentes a la misma.

La toma de decisiones se efectuará por mayoría de votos, dirimiendo la persona que ejerza la presidencia con su voto en caso de empate.

Sexta. - Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará vigente desde su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

Séptima. - Extinción.

Son causas de extinción del presente convenio:

- 1) El mutuo acuerdo de las partes.
- 2) El incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio o sus modificaciones. En estos casos, será necesario informe previo de la Comisión de seguimiento.

La resolución del convenio de forma unilateral por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, basado en el incumplimiento por parte de la Entidad Local, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización, pudiendo la Consejería suspender de manera cautelar el procedimiento de liquidación y abono del período que estuviera en curso en el momento de producirse el hecho causante, a la vista del informe emitido por la Comisión de seguimiento.

En el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del convenio, la comisión de seguimiento resolverá acerca de la forma de terminar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso, así como la liquidación aplicable a las mismas y los mecanismos para dar continuidad a la prestación de los servicios a las personas dependientes.

Octava. - Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y demás normativa que resulte aplicable para la interpretación, modificación y resolución, en general, de cuestiones no contempladas en el mismo.

Novena. - Recursos y Jurisdicción competente

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa. De acuerdo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de forma previa a interposición de recurso contencioso-administrativo se podrá requerir a la otra parte para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad material a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales,

Por el Ayuntamiento de Castrillón,

La Consejera de Servicios y Derechos Sociales.

Fdo.: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón.

Bueno, buenas tardes otra vez a todos y a todas. En el año 2006 se aprueba la Ley de la Dependencia, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que vino a reconocer un nuevo derecho a la ciudadanía, de carácter universal y subjetivo, como es el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un sistema para autonomía y atención a la Dependencia, SAD. El desarrollo de la abundante normativa que reglamenta la Ley, confiere a las Comunidades Autónomas la competencia gestora de las prestaciones derivadas del sistema, para lo que se crea un catálogo de prestaciones, cuya intensidad de protección, así como la duración de los servicios, viene establecido por el grado de dependencia: de menor a mayor, grado 1, grado 2 y grado 3. Dentro de este catálogo de prestaciones, se encuentran las del servicio de teleasistencia domiciliaria (TAD) y el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Conforme a su definición, el servicio de teleasistencia tiene por finalidad atender a las personas beneficiarias, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información y apoyo a los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual. Respecto a la ayuda a domicilio, es el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible. Este servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas, mediante los servicios previstos. En el año 2013, la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, propuso el establecimiento de un modelo de gestión a través de una encomienda de servicios, modelo previsto en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, y regulado con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, modelo que se viene desarrollando hasta la actualidad y que la Consejería pretende dar continuidad durante el futuro ejercicio en el municipio de Castrillón. Las prestaciones que la actual Consejería de Servicios y Derechos Sociales encomienda al Ayuntamiento de Castrillón, son servicios que con carácter general el Ayuntamiento ha venido prestando al conjunto de la población, a través del sistema público de prestaciones básicas de Servicios Sociales, con el fin de atender a sus necesidades básicas de la vida diaria. Se trata de prestar unos servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a las personas dependientes, que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Castrillón durante los ejercicios 2022 y 2023. Se establece el plazo de dos años para dotar de seguridad jurídica al Ayuntamiento de Castrillón en la prestación de estos servicios, ayuda a domicilio y teleasistencia, a personas dependientes. Así, mediante este conjunto de actuaciones y medidas que se ofrece a la comunidad, se pretende alcanzar, restablecer y mejorar su bienestar social. El servicio de ayuda domicilio se implantó en el municipio en el año 1986 y viene prestándose, de manera ininterrumpida, desde entonces. Respecto al servicio de teleasistencia domiciliaria, se inició en 1994, continuándose con su prestación hasta el momento presente. Como sabéis, el servicio ayuda domicilio está contratado con la empresa AZVASE y el servicio de teleasistencia domiciliaria con CRUZ ROJA. La prestación de los servicios la desarrolla el Ayuntamiento de Castrillón, a través de la contratación externa de los mismos, para lo que se realizan las correspondientes licitaciones públicas, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ha considerado encomendar la prestación de ambos servicios al Ayuntamiento de Castrillón por razones de eficacia, mejora de la gestión pública y mejora de la atención a las personas usuarias. En enero de 2021, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobó el acuerdo para la puesta en marcha del plan de choque para el impulso del SAD, en el que figuran unas medidas como mejora de la calidad de los servicios y de las condiciones laborales de las personas que trabajan en el SAD. En lo que respecta a la financiación, y así lo refleja el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el 23 de diciembre de 2021, se financian con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y la participación de las personas beneficiarias, en función de su capacidad económica, y es por ello que no comporta gasto alguno al Ayuntamiento de Castrillón. Muchas gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete; Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos y el Sr. Concejale del Grupo Municipal VOX), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de acuerdo plenario de la Concejalía Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 20 de diciembre de 2021, que ha quedado trascrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8.- EXP. 4868/2021.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA EL CESE DEL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA INCLUSIÓN DE LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN LOS ESCRITOS OFICIALES Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA EL CESE DEL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA INCLUSIÓN DE LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN LOS ESCRITOS OFICIALES Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 29 de noviembre de 2021, por el Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“Don ALBERTO GARCÍA HEVIA, Concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN URGENTE PARA EL CESE DEL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO DESDE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA INCLUSIÓN DE LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA EN LOS ESCRITOS OFICIALES Y DOCUMENTOS INSTITUCIONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La RAE define, en primer lugar, al género como el conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes. Es decir, engloba a los iguales, como es el género humano que engloba a ambos sexos.

Es desde esta perspectiva de igualdad, que nos incluye a todos, desde la que queremos solicitar el cese de la manipulación del lenguaje inclusivo desde las instituciones públicas con fines políticos.

La RAE es el baluarte de la norma culta, y defiende que en español, el masculino plural es el género no marcado y, por tanto, inclusivo, aunque admite desdoblamiento y algunas modificaciones, señalando expresamente «la expresión lenguaje inclusivo, se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como “El nivel de vida de los españoles” o “Todos los españoles son iguales ante la ley”».

Así, puede sostenerse la idea de que el lenguaje inclusivo nació para superar presuntas barreras discriminatorias para las mujeres. No obstante, la construcción del lenguaje inclusivo atiende a razones que esconden el desconocimiento de las reglas de la lengua española y el avance de la incultura desde las instituciones.

Tras la consulta de la Vicepresidenta Carmen Calvo a la RAE sobre el lenguaje inclusivo en La Constitución Española, la academia presentó un informe de 150 páginas en las que dejó claro que: «Un tratamiento equilibrado del problema pasa por reconocer al masculino genérico el gran servicio que aporta a la organización semántica de los contenidos. Anularlo en el uso implicaría borrar una casilla de enorme utilidad en el sistema de la lengua. Hacerlo desaparecer sería una empresa difícil y casi imposible, pues el género es un arquetipo conceptual, lógico, necesario en todas las estructuras mentales. La causa de tal condena, su relación directa con el androcentrismo cultural, no es cierta», invocando a su vez el principio de economía lingüística, entendiéndolo que la aplicación rígida de las duplicidades de género llevaría a extremos que harían extraña una sola frase, llegando incluso a su incomprensión, al diluir el mensaje perdiéndose en la redacción. Generando discursos artificiales, indigestos y negativos para la causa que persiguen.

“Negar que el masculino genérico incluye en su significado y en su referencia a ambos sexos es chocar contra una evidencia secular, constatada por una abrumadora presencia en los corpus textuales. Vetar su uso es criminalizar una estructura gramatical inocua que ha representado todo un hallazgo de las lenguas romances y que ha venido funcionando como expresión aséptica durante siglos en su aplicación a personas y a animales. [...] Pero eliminar por decreto el masculino genérico e imponer su sustitución obligatoria por dobles es una empresa de “despotismo cultural” (en su sentido dieciochesco) y seguramente abocada a la frustración.» Por tanto, la RAE se opone a la imposición arbitraria del lenguaje inclusivo dirigida desde instancias alejadas del hablante común cuyas

motivaciones son de tipo, más bien ideológico: grupos de presión, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, etc.

De otra parte, nuestros vecinos socialdemócratas franceses se han dado cuenta del peligro lingüístico que supone el mal llamado lenguaje inclusivo, que en realidad es segregador de género. Así el pasado 23 de febrero de 2021, integrantes del grupo parlamentario *La République en Marche*, formación política socialdemócrata liderada por el actual presidente de la República francesa, D. Emmanuel Macron, y algunos diputados de otras fuerzas políticas registraron en la cámara baja un proyecto de ley para la "prohibición del uso del lenguaje escrito inclusivo por las personas físicas o jurídicas responsables de una misión de servicio público", "el Proyecto de Ley nº 3922". El texto legislativo proclama la oposición de estos Diputados, así como el de una significativa parte de la población francesa a la que representan, hacia el lenguaje inclusivo como un medio más para alcanzar una presunta igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Además, rechaza su imposición, por esconder «una decisión personal y militante» por parte de sus promotores, modificando para tal fin la ortografía y gramática del francés, perjudicando contrariamente a lo que podría sugerir el adjetivo inclusivo. Igualmente se hizo referencia a la preocupación de expertos en dislexia, dispraxia y disfasia por los problemas añadidos generados por esta clase de lenguaje.

Desde el Grupo Municipal VOX Castrillón, creemos que desde las instituciones públicas, y claramente desde la Administración Municipal no se debe manipular el lenguaje produciendo una discriminación sexista hacia lo masculino, desechando la posibilidad del género masculino como neutro e inclusivo de todos los géneros.

Entendemos que desde las Administraciones Públicas no deben producirse bochornosos y sonados discursos. Sirva de ejemplo una rueda de prensa protagonizada por la Sra. Celaá Diéguez. El 8 de marzo de 2019, por entonces Ministra portavoz del Gobierno al utilizar el lenguaje inclusivo soltó un: "Así que espero que ustedes pasen, ustedes, vosotros y vosotras, ustedes, ellos y ellas, un buen día en el avance de los derechos de igualdad. También encontramos en la hemeroteca política española deslices lingüísticos de la ex Ministra de Igualdad, Dña. Bibiana Aído Almagro, con su «miembros y miembras», así como el más reciente «Fuerzos y Cuerpas de Seguridad del Estado» de la señora Montero Gil, actualmente Ministra de Igualdad del Gobierno.

Estas manifestaciones son prueba suficiente del torpe lenguaje inclusivo. No es práctico, pues, trasladarlo a los documentos, comunicaciones y escritos de la Administración Pública, los perjuicios superan con creces a los beneficios, tal y como se ha visto en las razones expuestas por los diputados franceses en la proposición de Ley citada.

Además, es preciso recordar las máximas por las que debe guiarse nuestra Administración Pública, plasmadas en el artículo 103.1 nuestra Carta Magna, según el cual «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho».

A la vista de los hechos y ejemplos expuestos, no parece que el lenguaje inclusivo coincida con los principios de actuación de la Administración Pública. Más bien, lejos de ser un instrumento eficaz al servicio de los ciudadanos, representa un fenómeno obstructivo a favor de tendencias de cariz ideológico que estorba, molesta e incómoda la fluidez de la interlocución, escrita o verbal, entre emisor y receptor. Sin duda la pretensión de quién lo utiliza es la manipulación y el sectarismo, no importa que el manipulado no sepa explicar por qué descartar el género masculino como neutro, creyendo que va asociado con ciertos conceptos negativos. Lo importante es su uso como activador de la conducta del grupo (radicales de izquierdas). A partir de esas etiquetas, se rompe la posibilidad de empatía y se consigue convencer a la persona de que los malos son siempre los demás, en este caso, el género masculino.

Es obvio que hablamos algo más que de lenguaje, gramática, morfemas y géneros. Recordemos la profética novela de 1984, de George Orwell, y su neo lengua, el idioma ficticio creado como fundamento de un descomunal y futurístico Estado totalitario comunista, sostenido más por el uso de unos medios de comunicación amaestrados y una tecnología invasiva, que por las armas. Esa neo lengua se quiere imponer y se impone a todas las esferas de la vida, dañando la economía del lenguaje, empobreciendo el pensamiento y, lo más importante, limitando la libertad. El uso del lenguaje como arma de manipulación es, probablemente, tan antiguo como el ser humano. Y en la actualidad, debido al impacto mediático que se necesita para mantener el poder, es una estrategia imprescindible. Es por ello que la Administración Pública debe actuar con objetividad en los intereses generales y el bien común de los españoles. El lenguaje inclusivo nace con propósitos exclusivamente partidistas, haciendo creer que el género masculino es excluyente y no inclusivo, con el único fin de generar diferencias y debates yermos, ajenos al sentir mayoritario de los ciudadanos, y a sus usos y costumbres como hispanohablantes.

Siguiendo estas pautas, es reiterativo el desdoblamiento de numerosos términos en la web del Ayuntamiento y en la información pública. Es paradójico el abundante uso en las comunicaciones de Cultura, que deberían cuidar más nuestra lengua. Los desdoblamientos que se pueden encontrar en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

nuestras comunicaciones incluyen “niños y niñas”, “los/las jóvenes”, “trabajadores y trabajadoras”, “padres y madres”, “abuelos y abuelas”, “vecinos y vecinas”, “concejales y concejalas” y otros.

Entendemos que eludir el valor genérico del masculino gramatical supone un retroceso en el uso correcto de la lengua española. El lenguaje inclusivo es un fenómeno lingüístico deliberado por instancias ajenas al uso diario del español por parte de los hispanohablantes. Como se ha visto, obedece a fines de tipo ideológico y político. No responde a los usos y costumbres habituales de los mismos, sino que pretende imponer de forma forzosa y arbitraria unos hábitos ortográficos y gramaticales alternativos discriminando al género masculino neutro e inclusivo, por sistema. Por ende, la extensión del uso del lenguaje inclusivo a la Administración Pública presta un nulo servicio a sus fines. No supondría un reconocimiento de la evolución de los usos de lengua española, sino un ejercicio de coerción administrativa al imponer a los administrados una forma de comunicación decidida por un colectivo de forma consciente y discriminatoria, con el único objetivo de discriminar al género masculino y hacer creer malintencionadamente que el masculino neutro excluye al sexo femenino. Una propuesta, por tanto, con escaso empuje popular. A todo ello se añade el evidente coste para las arcas públicas, tanto económica como laboralmente, acudir a un estilo que prescinde del principio de economía del lenguaje y utiliza innecesariamente desdoblamientos. En suma, una inobservancia del respeto a los principios consagrados en la Constitución Española en su artículo 103.1 y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el principio de «servicio efectivo a los ciudadanos» y de «simplicidad, claridad y proximidad».

Por todo esto, el Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Castrillón la presente MOCIÓN y solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Eliminar el uso del denominado lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales del Ayuntamiento de Castrillón, así como de los documentos, folletos, informaciones, notas de prensa, etc. en que participe directa e indirectamente el Ayuntamiento.

Segundo.- Adoptar las recomendaciones gramaticales y ortográficas de la Real Academia Española en los documentos oficiales del Ayuntamiento de Castrillón, así como en los documentos, folletos, informaciones, notas de prensa, etc. en que participe directa o indirectamente el Ayuntamiento”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Concejala Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, es muy divertido hoy el Pleno que estamos teniendo; ya está “calentito” en los primeros, pues en este no le quiero ni contar cómo se nos va a poner. Montse creo que dijo que había sido extensa; yo traería aquí para hablar dos o tres horas, pero no merece la pena. Con personas que no tienen la capacidad, ni el contenido, ni la base para debatir sobre ciertos temas, pues lo mejor es no perder el tiempo. Todas y todos los que estamos aquí presentes necesitamos todavía seguir deconstruyendo lo que nos han transmitido durante siglos; por consiguiente, yo soy la primera que cometo infinidad de errores, debido a esa educación que tuvimos durante siglos, que día a día tengo que seguir, como digo, deconstruyendo, para poder construir, porque es algo que llevamos internamente, pero sí que me parece muy significativo que para el Sr. García le parezca urgente tratar en este Pleno el empeño de querer eliminar y de no incluir verbalmente a más del 50% de la población. Es más, se basa la moción, más bien, en partes de un informe de la RAE, o de la DRAE, que está formado por 38 académicos y 8 académicas, que como siempre le digo, lo que pasa que yo entiendo que en mis Comisiones puede estar escribiendo lo que va a decir en los Plenos o buscando las preguntas de otras Comisiones, porque nunca interviene, pero sí que les doy al final de las Comisiones unas frases, que no son simples frases, sino que son para darles una vuelta y reflexionar, o buscar por google y saber qué significado tienen a la larga ¿no? porque lo que tenemos que entender es que las mujeres también somos machistas, vuelvo a repetir, porque fuimos criadas por un entorno, pues masculinizado, y por eso tenemos que aprender nosotras también. Una de las partes que también me asombra mucho, es que hable de saltarse la Ley, ustedes, tan constitucionalistas, que quieren que se cumpla tal artículo de la Constitución, pero, sin embargo, el 45, el 35, el 13, infinidad de ellos, se los pasan por el forro. Mire, en principio ya tenemos textos promulgados por las Instituciones Internacionales, como fueron las pioneras Resoluciones publicadas en los años 80, que es la Resolución 14.1, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésima cuarta reunión, apartado 1, párrafo 2, de 1987, y leo textualmente “Adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer”. En la Resolución 109, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésimo quinta reunión, párrafo 3, de 1989, en el

punto 1 "Exigir, elaborando directrices... Seguir elaborando Directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer y promover su utilización en los Estados miembros. Punto 2: Velar por el respeto de esas Directrices en todas las comunicaciones, publicaciones y documentos de la organización". Ya llegamos al Consejo Ministerial Europeo, en 1990, que aprobaría la recomendación de día 21 de febrero, sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje, y que proponía tres medidas básicas, que para no extenderme mucho, porque tengo muchos más datos que dar, no las voy a leer, pero se las puede buscar, y si no, me lo pide, que yo le informo concretamente cuáles son. Aparte, también tenemos la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que recoge en su artículo 14, del Capítulo 1, del Título 2, de las políticas públicas para la igualdad, la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas. Por otro lado, y en relación con otras medidas a implementar, su artículo 20, relativo a la adecuación de las estadísticas y estudios, conmina a "incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogidas de datos que lleven a cabo". Y ya, por finalizar con leyes y decretos, le hablamos de la legislación regional, que dice que la Ley 2/2011, del 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en el Capítulo 1, del Título 1, expone: "Artículo 5.- Lenguaje no sexista a imagen de mujeres y hombres. Punto 1: Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales. 2: Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres". Luego, es muy fácil mentir ¿no?, que dicen que nosotros lo que queremos es que con el lenguaje inclusivo menospreciar lo masculino. No, mentira, igualdad, se lo he repetido mil veces en la Comisión de Igualdad, feminismo, igualdad entre hombres y mujeres, es lo que queremos. No es lo contrario de machismo, a ver si entra ya de una vez, porque parece que por mucho que se escuche, no interesa tenerlo claro, pero que sepan que la repetición de una falsedad, no llega a ser verdad. Otro de los tópicos acerca del uso no sexista del lenguaje, es que el uso del masculino genérico es una norma y el castellano es así. Mire, se tiene que decir que ninguna lengua es así, porque todas las lenguas están vivas, evolucionan, y, por lo tanto, nunca son así, siempre están en constante cambio. Y, por otro lado, claro que hay que señalar que un lenguaje transmite ideología. Una persona que tiene una ideología de igualdad, que trabaja para la igualdad, que educa para la Igualdad, su lenguaje debe de transmitirlo también. Las normas del castellano, para que también queden un poco claro, no obligan a emplear sólo el masculino como genérico; eso lo puede usted mirar y comprobar en la DRAE. Luego tenemos también el caso, voy a dar así alguna pincelada, tendría para dar casos "a esgaya", cuando dicen que algunas palabras tienen el género ya común, y es muy gracioso, porque hace décadas atrás, las había ..., el género común, es decir, el que es invariable, el que la marca de género y sexo radicaba únicamente en el artículo que les precedía ¿no?, y vamos a poner ejemplos, "el jefe", "la jefe"; "el ministro", "la ministra"; "el diputado", "la diputado"; "el ministro", "la ministro". ¿Por qué digo esto? Porque, en ocasiones, la palabra, en sí misma, no tiene flexión de género, pero es porque sencillamente no había sido necesario, es decir, porque nunca, ninguna mujer, había conseguido, o para decirlo con más exactitud y precisión, a ninguna mujer se le había permitido alcanzar esos puestos de responsabilidad, pero a medida que las condiciones sociales fueron propicias, pues las mujeres alcanzamos y llegamos a ejercer esos puestos, y me parece que hoy, ya no es tan raro oír, la ministra, la presidenta, la jefa. Y ahí empezaron ustedes a echar las manos a la cabeza, pero, sin embargo, en el caso contrario no, y le pongo un ejemplo. Resulta curioso que no cuestionen, por ejemplo, cuando aquellas profesiones que eran representadas en palabras también de género común e invariable, sí se variaron sin ningún problema y se masculinizaron y se incorporaron a un prestigio de profesión ¿no? y hablamos, pues de algo que era tradicionalmente muy femenino, y que era "la modista". "El modisto" enseguida fue y no le pusimos "El modista", fue directamente puesto "modisto", sin ningún tipo de problema; ahí tenemos un ejemplo de lo que asusta y de lo que no asusta. Voy a ir un poco ya a conclusiones, porque no merece la pena seguir insistiendo en cosas que no van a llegar a entenderse en tan poco tiempo, porque esto necesita un continuo aprendizaje, un continuo asistir a cursos, a formaciones, para poder seguir deconstruyendo y entendiendo. Miré, en conclusión, sólo encuentro dos posibles motivos en los que basar el rechazo a lo que ustedes dicen del uso de lenguaje inclusivo, y quiero que atienda bien y sino luego se lo pone usted en Youtube, porque igual a la primera no lo va a entender. El primer motivo partiría del desconocimiento sobre la dimensión que el lenguaje tiene en nuestra cosmovisión de la sociedad, por lo que si considera que la manera de que usamos las palabras no tiene ninguna repercusión en nuestro pensamiento, ni en la imagen de la realidad que construimos en nuestra mente. Quien se adhiere a este supuesto, no tiene necesariamente intención de ser sexista, pero lo es. Y el segundo motivo, consistiría en entender perfectamente la repercusión del lenguaje en la sociedad y en comprender que cambiar nuestra manera de hablar y conceptualizar el mundo, tendrá consecuencias prácticas y materiales en nuestras vidas, que supondrán la pérdida de privilegios patriarcales. Y es justamente por ese motivo, por lo que quién se adhiere a este segundo supuesto, intenta someter al silencio, o trata de calificar de ridículo el lenguaje no sexista, recurriendo a cuantas razones



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

gramaticales pueda para esconder su verdadera intención misógina. Sin embargo, somos muchas y muchos las que sabemos que otro lenguaje es posible y necesario, y hacia él vamos a avanzar. Y me quedaba alguna cosina que tenía yo por aquí. Ah, sí. Que resulta también un poco, digamos patético, por no llamarlo de otra manera, que se vayan ustedes a países vecinos para justificar algo referente a nuestro país, pero que ya que van a otros países cercanos a buscar para diferenciar y para impulsar lo que ustedes creen, también podrían compararnos, pues en todo aquello que viene en el bienestar de la ciudadanía, como sería apoyar la subida del Salario Mínimo Interprofesional o diversas cosas que se han votado en España, y que ustedes, que en ese país cercano sí que han votado a favor esos partidos, y que ustedes han votado en contra. Y ya por último, le voy a vaticinar, y espero que prensa me lo saque bien, que no me lo sacó bien cuando los presupuestos, porque acerté, fui muy clara y acerté, le voy a vaticinar cuál va a ser la votación de esta moción. Usted va a tener 8 votos a favor y va a tener 13 en contra. No tengo nada más que decir.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Hay que reconocer que el lenguaje inclusivo buscaba visibilizar un problema. Es verdad también que el uso del “os/as/es” hace que el lenguaje sea farragoso, difícil de escuchar y logra que pongamos más atención en el “os/as/es” que en el propio mensaje que se quiere transmitir. En esta moción se intenta prohibir el uso, y como no podía ser de otra manera para CIUDADANOS, estamos en contra de prohibir que cada persona se exprese como quiera. Tan malo es obligar a extender el uso del lenguaje inclusivo como pretender preservar el masculino genérico como el único válido para referirse a colectividades. Por eso, nosotros, abogamos por un lenguaje inclusivo, que visibilicemos todos los ángulos de la realidad. No queremos desdoblamiento innecesarios de palabras que podría ir en contra de esta propia misión y de la gramática castellana, pero sí que fomentemos el uso de términos neutros, en la medida de lo posible, y garantizar que los escritos oficiales de este Ayuntamiento no omitan a las mujeres de hechos que son participes. Visibilizar la historia y el trabajo de las mujeres, no es dar pasos hacia atrás, sino hacia delante. Por ello, implementemos un lenguaje inclusivo racional y sigamos construyendo, poco a poco, una España mejor para toda su ciudadanía. Apostemos por utilización de lenguaje que se guíe por las directrices que marca la Real Academia Española de la Lengua, y en la medida de lo posible, opte por el uso de un lenguaje neutro que evite la extensión innecesaria de los textos, favorezca su comprensión y suponga un ahorro de medios en todos los documentos oficiales. Vamos a votar en contra de la moción, porque para nosotros, lo más importante es, ni prohibir ni imponer el lenguaje que tiene que hacer cada persona. Gracias.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Buenas tardes, voy a dividir mi intervención en dos partes. Primero voy a entrar un poco en el meollo, y yo me gustaría saber qué problema tiene VOX con el feminismo, porqué todo lo que huele a feminismo, tiene que ir en contra, pero no solamente ir en contra, sino polarizando la sociedad; o estás a favor o en contra, o es contra el hombre o es contra la mujer. No está entendiendo absolutamente nada. Como decía antes la Concejala de CIUDADANOS, es cierto que tenemos un problema con el desdoblamiento, tenemos un problema a la hora de comunicar, ya sea de forma verbal o escrita, y si hacemos demasiado..., un uso excesivo del reglamento, pues al final, te pones a leer un documento y pierde el sentido todo el documento, pero eso no quita para tener claro que tenemos un lenguaje machista, machista, pero no pasa nada, así nos educaron, así era como se estudiaba y todo se puede cambiar, que es lo que se está haciendo, cambiarlo. Pero yo creo que no estamos tan mal, cuando las recomendaciones no son, en este documento pone aquí “radicales de izquierdas”, las recomendaciones las tenemos en una Ley del Principado, las tenemos en el Congreso de los Diputados. Las recomendaciones también las hizo el Parlamento Europeo, las hizo la ONU. ¿Todos estos son peligrosos radicales de izquierdas? ¿Todos están equivocados excepto VOX?, no me parece que sea así. Por otra parte, y ahora me voy a venir a lo práctico, no sé qué pinta esta moción en un Ayuntamiento de 22000 habitantes, no entiendo a dónde quiere llegar, aparte del espectáculo de este minuto de gloria, para tratar un tema que sabemos que lo tenemos por Ley. ¿Qué nos está diciendo?, ¿que nos tenemos que saltar la Ley? No acabo de entenderle, no acabo de entenderle. Por otra parte, en el mismo documento que escribe usted, o que le escriben, porque se ve claramente que es un “copia y pega” de otras Comunidades Autónomas, piden eficacia; pues yo a usted le pediría lo mismo, eficacia como Concejala. ¿Qué eficacia tiene esta moción en un Ayuntamiento de 22000 habitantes? Ninguna. Yo le diría que no pierda el tiempo en este tipo de mociones y no nos haga perder el tiempo a los demás. Nada más.

- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, probablemente con las intervenciones anteriores podría sobrar la mía, pero bueno, como creo que hay algunos matices que merece la pena comentar, voy a intentar ser breve. Comparto las intervenciones anteriores, básicamente todo lo que se ha dicho, tanto de Eva, como de Lupe, como de Iván y quiero empezar diciendo que esta moción tiene un objetivo muy claro, que es atacar, atacar, ridiculizar, excluir el lenguaje inclusivo; me parece que es el objetivo claro de esta moción. Y como voy a intentar resumir un poco los argumentos que se utilizan, los argumentos que se utilizan y en qué fundamenta, en qué instituciones o en qué aspectos fundamenta un poco estas afirmaciones. En primer lugar lo califica de “ideológico”, “político”, “partidista”, “manipulador”, “y lógicamente propio de radicales de izquierdas” y califica a los que lo hablan, es increíble, califica a los que hablan y utilizan esta lengua, esta forma de lengua inclusiva y de lenguaje inclusivo, de “desconocedores de la lengua”, con el agravante además, de que desde las Instituciones utilizamos, utilizamos las Instituciones para promoverlo y difundirlo. Y además afirma que es un “claro retroceso en el uso de la lengua española”, y que choca, y esto es muy llamativo porque la explicación es obvia, que choca con todos los escritos anteriores, a lo largo de la historia de la lengua, desde que la lengua española se utiliza. Explicar por qué esto es así es bien fácil, lo veremos luego con el comentario de la RAE. Y ahora, el argumento que tiene más envidia, atentos porque este tiene envidia. Dice en la moción que el lenguaje inclusivo “conduce a una discriminación sexista hacia lo masculino y así, por tanto, convierte en malos a los hombres, a lo masculino”; alucinante conclusión de esta moción. Y abunda en el argumento, diciendo que el gran objetivo, el objetivo verdadero, “es discriminar al género masculino”, lo dice y lo repite, “haciendo creer a la ciudadanía, de forma malintencionada, que el masculino neutro excluye al género femenino”; alucinante también conclusión. Y para dar sustento y credibilidad a todo esto, a estos argumentos, por un lado, olvida que existen múltiples apoyos de personas e instituciones importantes, que ya han comentado mis compañeros, y ridiculiza, hasta el límite, expresiones, quizá en un momento determinado mal utilizadas, de Ministros o Ministras y otros personajes. Y lo curioso es que retuerce artículos de la Constitución Española para justificar lo que está diciendo, y encima, pues utiliza personajes de otro país, como se ha dicho, como Macron, en un intento, que yo no entiendo muy bien de qué va. Pero lo más llamativo es que cita a Orwell, a Orwell, en su intento de poner de manifiesto lo manipuladores que somos los social comunistas bolivarianos y otros compañeros de viaje. Y habla de la novela de 1984, donde se utiliza, es cierto, porque merece la pena leer el libro, una neolengua, que bueno, en versión original es muy difícil de entender, en inglés, pero que la base, la utilización de esa lengua en los medios de comunicación, es muy simple y muy importante aplicarla a la moción que estamos hablando. La base es que, las ideas que no existen en una lengua, realmente no existen, y entonces, se manipula el lenguaje, de forma que se eliminan montones de palabras y conceptos. Apliquemos esto a lo femenino, y veremos un poco en qué se traduce, es decir, realmente es interesante la referencia a Orwell, y esto lo dijo Orwell, lo publicó en 1944. Pero el tema, el tema clave es y el apoyo fundamental que se esgrime en esta moción, es la RAE, la RAE y su papel de rechazo frontal al lenguaje inclusivo. Yo tengo que decir que deben de ir por delante mis respetos a la RAE, que como dice el lema “limpia, fija y da esplendor a nuestra lengua”, pero conviene poner en el contexto, en el contexto que merece la pena, sobre todo respecto a esta moción, varias cosas. Primero, que es cierto que la postura oficial de la RAE, manifestada en múltiples ocasiones por académicos concretos, y sobre todo por su beligerante Director, Santiago Muñoz, es contraria al lenguaje exclusivo, llegando a afirmar que “afea el lenguaje de manera insostenible”, pero atentos, también ha dicho en una de sus últimas intervenciones, ha augurado que acabará incorporándose si hay empeño de todos en usarlo. Yo voy a adivinar el futuro, se va a incluir, la RAE lo va a incluir, voy a adivinar el futuro en el comentario de esta moción. Pero por otro lado, conviene poner de manifiesto un hecho objetivo, la composición de la RAE. Desde que se fundó en 1713, ha habido 486 hombres y solo 11 mujeres, la primera en 1978, y actualmente, como se dijo anteriormente, hay 33 académicos y sólo 8 académicas de número. Podríamos decir, a tenor de esta composición, que hasta 1978, los académicos de la RAE era un término perfectamente preciso e inclusivo, porque todos, absolutamente todos, eran de género masculino, pero hoy citar al conjunto, como los académicos de la RAE, tiene otro significado muy diferente, que es un poco lo que se pretende con el masculino, con el masculino incluyente. Es un ejemplo de la imprecisión y falta de objetividad y contradicción, incluso del llamado “masculino genérico”, en el seno de la máxima institución que “limpia, fija y da esplendor” y que la RAE parece que quiere seguir defendiendo, aunque hubiera 40 mujeres y un hombre, o incluso, aunque todas fueran mujeres. Atentos. Afirman, que incluso siendo todas mujeres, podrían utilizar el masculino. Esto creo que es interesante, porque la base fundamental y el apoyo fundamental de la moción de VOX, es precisamente la postura de la RAE. Y por terminar, sólo le quiero recordar al Concejal de VOX lo siguiente, que el lenguaje, como se ha dicho por los anteriores intervinientes, es ideología, representa una sociedad y una cultura, y por supuesto, representa al poder, como planteaba precisamente en su novela Orwell, y es el poder, sobre todo hoy, de quién tiene los medios de comunicación. Aceptar cambiar el lenguaje sexista es también perder parte del poder, de quien lo tiene todavía hoy en la mayoría de las instituciones, que son los hombres, con valores y mentalidad patriarcal. Renunciar al lenguaje sexista es renunciar en parte a continuar ejerciendo ese poder y eso duele. Desde luego, el ejemplo de la RAE está clarísimo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

en relación con eso. Y voy a añadir una obviedad que el mismo Director de la RAE admite; “la lengua, y con ella el lenguaje, evoluciona, tal como dijo Eva, de acuerdo con las necesidades de cada época. Tiene la capacidad de reflejar la realidad y también de ayudar a construirla. Por ello mismo, es imprescindible adaptarse a los cambios, y si no se hiciera, seríamos incapaces de comunicarnos adecuadamente”. Sino leamos El Quijote, en su versión original, y veamos sino necesitamos un diccionario hoy para entenderlo. Y quiero añadir una afirmación rotunda, categórica, avalada por opiniones doctas y fundadas, de muchas personas que realmente saben hablar bien el español, no todos los que defendemos el lenguaje inclusivo, somos ignorantes, y es la afirmación de que el genérico masculino es inclusivo del femenino, que no es cierta. Esta afirmación de que incluye el femenino, no es cierta en la mayoría de las ocasiones, porque tal y como se usa a veces, es específico, y es cierto, y a veces genérico. Por tanto, en otras ocasiones, no incluye el femenino y por eso requiere un esfuerzo para entender cuándo incluye a unos y a otras o sólo a unos. Y esto es así, y podríamos poner muchísimos ejemplos. Y finalmente decir, una vez más, al Concejal de VOX, que acusa de manipulación ideológica a la izquierda, en este caso, en el uso del lenguaje, en otras, con otros temas, partiendo siempre de que sus verdades, que considera absolutas, y que obviamente simplemente son las suyas, solo las suyas, las propias de un partido de ultraderecha que hoy se disfraza de defensor de la pureza y el ancestral uso de la lengua, y otros, nos suelta su conocida posición sobre la violencia intrafamiliar, el pin parental, las acciones de los emigrantes, o le salen sarpullidos con el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Creo que, bueno, son argumentos que sobrados están, tanto los que han esgrimido mis compañeros como estos para decir claramente que esta moción no puede ser admitida y que vamos a votar en contra. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, pues nos falta la Concejala del Partido Popular, que tiene la palabra ahora, Nuria González-Nuevo Vázquez.

- Sra. Concejala D^a Nuria González-Nuevo Vázquez, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Muchas gracias. Bueno, disculpar que haga la intervención desde casa, sé que se oye mucho peor, pero bueno, la conciliación es más sencilla, así que gracias a los informáticos que lo hacen posible. Bueno, voy a tratar de explicar cuál es nuestra posición respecto de esta moción, que suscita tantas emociones, y señalar qué es lo que no estamos de acuerdo con VOX y de lo que sí que estamos de acuerdo con los partidos que estáis votando en contra, principalmente los de izquierdas. Bueno, no estamos de acuerdo, en principio, en que señala que hay que tener especial cuidado en los documentos que mandan en el área de cultura; vamos a subir un escalón más, nosotros creemos que donde usamos mayoritariamente la palabra y la esencia de la palabra, es aquí, en la política y en este Pleno, así que creemos que de donde debe de brotar el uso correcto del lenguaje, es de este lugar y de ahí emanar a todos los demás. Aparte de esto, a mí me congratula mucho ver la preocupación que hay por la inclusión y por el papel de las mujeres, y por, bueno, todo lo que habéis expresado. Entonces bueno, atendiendo a esto y al espíritu navideño de estas fechas, voy a hacer algunas propuestas, para que no sólo se quede en este tema de que se ensucia el lenguaje para limpiar conciencias, sino que se hagan actos ¿no? Voy a poner ejemplos que hemos solicitado en varias ocasiones, en Comisiones, reiteradamente, y que a mí me habéis oído varias veces, y no os sorprenderá. El primero va en el tema de inclusión en la educación: aparte del lenguaje inclusivo, podíamos buscar la inclusión de los niños con discapacidad. Atender a esas familias, hacer un plan para que los niños que no están atendidos, que no se puedan atender de acuerdo a sus necesidades en nuestras escuelas infantiles, tengan los medios, o se les de alternativas; esto es inclusión. Por otro lado, otro de los problemas que tenemos las mujeres, y que en eso sí que creo que estaríamos de acuerdo, es la falta de referentes, hay pocos referentes femeninos de muchas cosas. Entonces, se da la particularidad de que, en este Ayuntamiento, en un Concejo en el que prácticamente no hay ninguna calle dedicada a mujeres, se ha negado una calle a Rosita, una mujer, una matrona que atiende a las mujeres en el momento más crucial de su vida, que es en el de dar a luz, esto es feminismo ¿vale? Y luego, por otro lado, señalar algunas cosas de las que se han dicho. Yo creo y muchos pronósticos de distintos Concejales, yo voy a pronosticar lo contrario, creo que da igual lo que pasa aquí hoy, creo que da igual lo que votemos, porque la realidad es que, estos discursos enlatados en los que se produce un desdoble innecesario, que aquí se está confundiendo el lenguaje no sexista con el lenguaje inclusivo y con el innecesario desdoble de los términos femeninos y masculinos, da igual lo que hagamos, porque luego, en realidad esto, en el día a día, no se utiliza. La mayoría de las personas que lo utilizan en este discurso aquí, que queda muy bonito, luego, en sus conversaciones de café, con sus amigas, con sus familias, no lo utilizan. Entonces, esto creo que da igual lo que pase hoy aquí, porque yo, al revés que los demás, creo que el lenguaje es una

herramienta y que, como tal herramienta, se va a utilizar de la forma que sea más útil y favorable a las personas que lo utilizamos. Pero yo, niego también una de las cosas que aparecen en la moción. En la moción se cita discursos de ministras, ¿vale?, que creo que se puede feminizar el término, creo que no pasa nada, creo que estamos hablando de cosas diferentes, y se está haciendo un popurri que no es, en el que se citan fallos que podemos tener todos al hablar. De hecho, en el trascurso de este Pleno, los ha habido. Entonces, creo que eso es innecesario. Y, por otro lado, he oído ejemplos, como los que ha puesto Eva, de modisto, pero es que el problema es que, si nos vamos a ejemplos concretos, también nos pueden sacar el ejemplo de “policía”, que, en su historia, mayoritariamente han sido hombres y no decimos “policío”, policía a la que quiero, desde aquí, dar el reconocimiento, que se les está tratando en la prensa de una manera muy injusta. Por otro lado, vamos, creo que no merece la pena entrar en los problemas de comprensión que genera el desdoblamiento, a las personas con discapacidad, cuando se utilizan otros lenguajes, en el señalamiento tácito de un prejuicio ideológico, que a veces se utiliza. Y tampoco comparto o compartimos, perdonar, esa visión de la neolengua de Orwell, porque sinceramente, yo creo que, por poner un ejemplo, perdona Eva que te nombre a ti, creo que Eva tiene buenas intenciones, o sea, no creo que lo haga por querer dominarnos a todos y subyugarnos, pero disintimos, dentro de una armonía, disintimos en este punto, y yo no creo que las personas que lo utilizan sea con fines espurios. Sí que puede haber, por supuesto, gente que lo tele dirige en otras esferas, pero desde luego, yo no vendría a este Pleno a decir a ninguno los Concejales que se esfuercen en decir “todos y todas”, que lo están haciendo, pues por una dominación de nuestras mentes. Por otro lado, por otro lado, creo que, por ejemplo, la Concejala de CIUDADANOS, Lupe, ha dicho que no lo aprueba, porque es prohibir la libertad de expresión. Yo creo que cada uno se expresa como quiere, y yo creo que la intención que recoge esta moción, porque dice claramente que se refiere a los documentos del Ayuntamiento y no dice cómo tiene que salir uno a la calle y expresarse. Entonces, por estas razones, y queriendo hacer una última precisión en este tema del lenguaje, la RAE sí que explica que lo que hay que vigilar, y creo que eso sí se debería de incluir en esta moción, porque no se puede hacer “un rodillo” de “prohibimos el lenguaje inclusivo”, sino que hay que vigilar que el lenguaje no sea sexista, y el lenguaje no deja de ser sexista porque usemos “todos y todas”. El lenguaje, en un ejemplo que utiliza mucho la RAE, que se utiliza mucho en estos ámbitos del uso del lenguaje, de la coeducación, y de todos estos aspectos, es por ejemplo, si dijéramos la frase “Los Presidentes de las Comunidades Autónomas irán acompañados de sus mujeres”; eso es sexismo, porque se da por hecho que todos los Presidentes son hombres, y no hay Presidenta, pues, por ejemplo, por poner un ejemplo, como Isabel Díaz Ayuso, que son mujeres ¿vale? podríamos entrar ya en otros temas todavía más pormenorizados. Entonces, vamos a votar a favor de esta moción, con estas salvedades que decimos, que creemos que no limita la libertad de cómo se expresa cada uno, sino que se refiere a los documentos del Ayuntamiento, y porque creemos que cada uno se expresa como quiere, pero que, desde un Ayuntamiento, es innegable que el uso reiterativo ensucia el lenguaje. Así que, en esta, como decía, armonía en la discordia, como decía Horacio, pues esa es nuestra posición. Muchas gracias. Espero que se me haya oído.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, Nuria, se te ha oído.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, yo muy brevemente. Aclarar primero un par de cosas muy sucintamente, que es que a la Sra. Menéndez no le pregunto nada, porque usted no me aporta nada. Es más, le vaticino que si algún día llego al poder, va a ser la primera Concejala que va a desaparecer, con el dinero que se invierte en ella. Y es más, me atrevo, o me permito asesorarla, de que puede buscarse trabajo como pitonisa en adivinación de votaciones plenarios; es más, puede acompañar al Sr. Rivas como pitonisa en el futuro del lenguaje inclusivo. Que les vaya muy bien, pero que pronto se puedan ustedes marchar. En cuanto al Sr. López, tira la piedra y esconde la mano, muy de su partido y de mucha cobardía. Si usted cree que esta moción no es para traerla aquí, no opine, ¿pero para qué opina y luego me dice que no viene aquí?; es muy en su línea de tirar la piedra y esconder la mano y de la cobardía que les caracteriza. De todas formas, por resumirlo muy, muy brevemente. En algunos aspectos se nombran, podríamos incluso estar de acuerdo, pero veo que en el fondo no hay, no hay forma de conseguirlo. El lenguaje, por supuesto que es dinámico y está vivo. En lo que creo que estaremos todos de acuerdo, o no, en este caso, es que no hay que forzarlo; el lenguaje inclusivo es un lenguaje de probeta, es un lenguaje inventado por la clase política, en concreto de la izquierda, y cualquiera que no lo utilice, pues está, o quieren ustedes hacernos ver de que está mal visto. Yo por supuesto que creo en las costumbres, y creo en las costumbres también de la lengua, y que está viva. De hecho, la RAE, es el organismo, es el registrador de la lengua y tiene las consideraciones, y con el conocimiento suficiente, para saber qué es lo que integra, como nueva parte de la lengua, o lo retira, y en este caso, parece que el lenguaje inclusivo no se corresponde con este tipo de inclusiones. También censuran, por lo visto, que haya más hombres o mujeres; yo creo firmemente en los méritos,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

más que en la paridad, siento decirlo así. Es más, puedo poner como ejemplo este Ayuntamiento. Es evidente que los funcionarios que trabajan en él, hay más mujeres ¿y?, ¿Qué es, que no han pasado una oposición? ¿No han sacado mejor nota? Es que no entiendo cuál es el problema. Pues en la RAE, si hay más hombres que mujeres, o más mujeres que hombres, ¿qué tenemos, que como ustedes hacen, meterlo todo a calzador? No me parece, no me parece que sea lo suyo. De todas formas, dicen que esto, lo que vienen a hacer es un mensaje feminista, en pro de la igualdad, el siguiente debate que se planteará, es cuando digamos los niños y las niñas, a ver si son primero las niñas o los niños, o porqué, quién pasó delante en la puerta, o que yo no me gusta la caballerosidad, o sea, es que es surrealista, estamos llegando a términos prácticamente surrealistas, sin dejar de mencionar, y no voy a poner ejemplos concretos, porque algunos son de mal gusto, el significado que puede variar de utilizarlo a masculino o femenino, que se pueden dar paradojas que rozan el mal gusto, por eso voy a obviarlo. Y por último la ley del mínimo esfuerzo, que fue uno de los argumentos esgrimidos, y que no sé, es que ya me parece surrealista, para decir una frase tan sencilla como puede ser “los niños castrillonenses son guapos”, decir “los niños y las niñas castrillonenses y castrillonensas, son guapos y guapas” no, pero no primero el masculino, vamos a hacer el femenino, “las niñas y los niños, castrillonensas y castrillonenses, son guapas y guapos”, o sea, roza, ya digo, el surrealismo. Así y todo, para ir terminando, felicitar a la Sra. Alcaldesa, que tanto en el Saluda de Navidad como en el calendario, ha obviado el lenguaje inclusivo. Veo que es usted una de las personas que indirectamente me da la razón, en el sentido de que, al final, el lenguaje inclusivo desaparecerá. Y, por último, quiero aunarme a las palabras dichas por la Portavoz del Partido Popular, en cuanto a nuestro apoyo a la Policía, que últimamente está teniendo, pues críticas en la prensa, que a mí me parecen de lo más injusto, y que espero que, en un futuro extremadamente corto, por parte del gobierno, salgan a desmentirlo y a defenderlos. Espero y confío. Y con esto, nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, un segundo, Sra. Concejala.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

No, solamente decirle al Concejal García. Muy fácil, “la infancia de Castrillón es guapísima”, ningún desdoblamiento y están incluidos ambos sexos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Mire, Sr. Concejal de VOX, le voy a decir dos cosas. Primero, yo prefiero un discurso de género inclusivo, que no un discurso o un lenguaje discriminatorio de la supremacía que hacen desde el partido de VOX, donde dicen cosas como estas: “Quieren amordazar a los españoles mientras están con los enemigos de los españoles, que son los que asaltan nuestras fronteras. Nos quieren llevar a la ruina, dividir el país y sembrar el pánico en las calles”. Esto lo dijo Abascal. Es un discurso racista y xenófobo y lo dijo el 15 de septiembre de 2021 en el Congreso de los Diputados. Dijo “Vemos a los inmigrantes ilegales bañándose en las piscinas de los hoteles que han sido cerrados a los turistas y que llevan el país a la ruina”, esto es lenguaje inclusivo. “El partido de Abascal llama extranjero al Diputado por Barcelona en Comú, e invita a devolverlo a Argentina con una patada en el culo”, eso lo dice el Sr. Abascal. “VOX se queja de que se excluya a Franco del Centenario de la Legión, donde protagonizó acciones heroicas”, el partido suyo, el de ultraderecha, el inclusivo. “El Juez Serrano, el líder andaluz de VOX, calificó la decisión del Alto Tribunal, como un torpedo directo contra la heterosexualidad y acusó a la turba feminista supremacista de haber dictado la Resolución judicial, lo que provocaba, según palabras de Serrano, que la relación más segura entre un hombre y una mujer, sea únicamente a través de la prostitución”. “Más libertidicio progre”, zanjaba en un post de facebook, el pasado fin de semana”. También lo tiene usted, si lo busca un poquito, en las notas de prensa. Este es el lenguaje inclusivo de VOX. ¿Sabe lo que decía Juan José Liarte, que es el Portavoz de VOX en la Asamblea Regional de Murcia?, “que de una puta, sólo se pueden esperar putadas”, dijo sobre la Ministra de Justicia en funciones, Dolores Delgado. También la llamó “tiparraca” y “embustera”, todo tras unas palabras de Delgado en las que se afirmaba que la formación de extrema derecha no defendía la Constitución. El ataque de Liarte motivó que la Fiscalía Superior de Murcia, iniciara diligencias para investigar si los insultos proferidos tenían relevancia penal. Según Santiago Abascal, el político murciano se refería a Delgado..., no a Delgado sino a un dirigente de la izquierda abertzale. Pedro Cuadrado se refirió también “quieren amordazar ...”, perdón, “Durante el gobierno de José Luis Zapatero, lejos de resolver los problemas de los ciudadanos, se dedican a fomentar la cultura gay en los Ayuntamientos”, así comenzaba el verso homófobo pronunciado en 2010 por José Pedro Cuadrado Morgado, hasta hace 2 meses dice, Vicecoordinador de VOX, en San Fernando de

Henares, Madrid, y candidato del Partido de Santiago Abascal por dicho Ayuntamiento. Cuadrado, que concurría como número dos al Consistorio Sanfernandino, grabó un vídeo donde, en forma de poema, dijo que quería acabar con el “mariconeo” Y cuando proponía llevar a un Pleno Municipal a unos cuantos maricones de la cosa cultural y a cuatro o cinco lesbianas que les acompañaran. Los invitados al Pleno se pondrán a trabajar, y a todos los Concejales que lo deseen probar, bájense los pantalones, y a cuatro patas verán la dolosa cultura que por el culo entrará”. Esto es lo que decían los Concejales que representan al partido de VOX y que tienen un lenguaje inclusivo, y así le puedo continuar, pero con un montón de mensajes contra..., controvertidos comentarios que ha hecho el partido de VOX y su representación. Entonces, con esto... Y alguna mujer también ¿eh?, por ejemplo, Alicia Rubio, que se dio a conocer al decir que “el feminismo es un cáncer” ¿no? O cuando Jorge Buxadé aseguró que “las feministas son mujeres feas que les dicen a otras mujeres lo que deben de hacer”. O cuando se habló del mensaje en contra del cine y se refirió a ellos, pues de una manera bastante fea ¿no? “España puede vivir sin sus titiriteros, pero no sin sus agricultores y ganaderos”. Es decir, cosas así son las que no incluyen, son las que utilizan el lenguaje, justamente para desarrollar una ideología que es la suya, que lo que buscan es el enfrentamiento, que lo que buscan es exacerbar a la población y lo que busca usted es acabar con el equilibrio existente a nivel democrático que existe ahora mismo a nivel nacional. Eso es lo que usted utiliza y eso es usted lo que representa y eso es lo que usted quiere traer aquí al Pleno. Entonces, todo lo que hace, insisto, es teatro, Sr concejal de VOX. Entonces, algunos serán “pitonisos”, pero desde luego usted, muy mal actor también le digo que es. Así que pasamos, si quiere ... Mire, yo lo que digo en mis Saludas, no sé si se me escapará algo, pero también le digo que los cuido, y como decía la Concejala, tratamos de evitar que el lenguaje sea sexista, en la medida de lo posible. No sé si tengo algún error; igual usted como lo mira todo con lupa, igual detectó algún error que yo asumiré, por supuesto, sin ningún pudor ¿vale? Entonces, pasamos a la votación, si quieren, de la moción del Concejal de VOX.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando RECHAZADA la moción presentada por el Sr. Concejal de VOX que ha quedado trascrita, al obtener OCHO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR: siete y del Sr. Concejal de VOX, frente a TRECE VOTOS EN CONTRA (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno) y sin que se produzcan abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación.

9.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

9.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
2.988	LIC15I4RD L. O. COLOCACION DE PORTON Y PUERTA PEATONAL	24-11-2021	3470/2021 - COLOCACION DE PORTON Y PUERTA PEATONAL
2.989	OYS15I1MR ALTA ALCANTARILLADO	24-11-2021	246/2019 - ALTA ALCANTARILLADO
2.990	OYS15I1MQ ALTA ALCANTARILLADO	24-11-2021	319/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
2.991	PER15I2EN SUSTITUCION SECRETARIA COMISION DE IGUALDAD	24-11-2021	2217/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.992	CON15I1C2 CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	24-11-2021	3938/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES
2.993	OYS15I1MM ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	24-11-2021	4727/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
2.994	BIE15I0YQ CUOTAS COMUNIDAD LOCAL EN CALLE JUAN DE AUSTRI 40 (B-007)	24-11-2021	841/2017 - CUOTAS COMUNIDAD LOCAL EN CALLE JUAN DE AUSTRI 40 (B-007)
2.995	BIE15I0YR CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL PICO AGUDO 14 Y 16, PEÑA UBIÑA 9 (B-005)	24-11-2021	2331/2017 - CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL PICO AGUDO 14 Y 16, PEÑA UBIÑA 9 (B-005)
2.996	PER15I2EH APROBACION BASES SELECCION "JOVEN OCUPATE"	24-11-2021	4495/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES (AÑO 2021-2022)
2.997	OYS15I1ML ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA	24-11-2021	399/2018 - ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA
2.998	LIC15I4RP EXCESO DE ALTURA DE CIERRE VEGETAL	25-11-2021	1642/2015 - EXCESO DE ALTURA DE CIERRE VEGETAL
2.999	PER15I2EQ RECTIFICACION ERROR MATERIAL CD	25-11-2021	4091/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
3.000	DES15I1CP PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2021	25-11-2021	963/2021 - PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2021
3.001	PER15I2EU PROPUESTA LLAMAMIENTO ASPIRANTES BOLSA DE EMPLEO ADMINISTRATIVO APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	25-11-2021	3195/2021 - SOLICITUD NURIA GARGALLO MURILLO . (CHIC@10)
3.002	GYR15I5LQ SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES	25-11-2021	3209/2021 - SOLICITUD ISABEL MARIA MUÑOZ ACEDO. (PELUQUERÍA)
3.003	CUL15I0Q2 CURSO 2021- 2022	25-11-2021	3928/2021 - SOLICITUD AMAIA GARCIA SAGARZAZU (CENTRO INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOSOCIAL)
3.004	AMJ15I079 ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-	26-11-2021	3967/2021 - SOLICITUD TEIICHI CAPITAL TECH S.L. (SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		2022	INFORMACIÓN E INFORMÁTICA)	
3.005	LIC15I4S7	RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN LA BRAÑA Nº 64	26-11-2021	3973/2021 - SOLICITUD DE VERONICA MENENDEZ GONZALEZ (AUBE ESTUDIO PILATES)
3.006	CTE15I17W	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	26-11-2021	3992/2021 - SOLICITUD CHICOTIN SL (COMIDA PARA LLEVAR)
3.007	CTE15I17V	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2018-2019.	26-11-2021	3993/2021 - SOLICITUD SORAYA GUARDADO REY (COTTON GREY)
3.008	URB15I0CR	RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº5 6ªA	26-11-2021	4004/2021 - SOLICITUD SORAYA MARTIN GONZALEZ (JOYAS)
3.009	PER15I2EF	ADSCRIPCION A PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE REDES	26-11-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.010	PER15I2EA	ABONO DIETAS TRIBUNAL	26-11-2021	4093/2021 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIO DE REDES
3.011	OYS15S0QW	ORDEN DE EJECUCIÓN DE PODA VEGETAL EN PARCELA 78 - POLÍGONO 24, SAN ADRIANO (CASTRILLÓN)	26-11-2021	3022/2021 - REQUERIMIENTO DE PODA VEGETAL
3.012	GYR15I5M6	APROBACION SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL OCTUBRE 2021	26-11-2021	34/2021 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2021
3.013	GIN15I22F	MODIFICACION DE CREDITO 1/35/2021 GENERACION DE CREDITOS. SUBVENCION PROYECTO INTEGRACION JUVENIL "JOVEN OCUPATE 2021-2022" ANUALIDAD 2021 POR IMPORTE DE 52.030,08€	26-11-2021	4766/2021 - MODIFICACION DE CREDITO 1/35/2021 GENERACION DE CREDITOS. SUBVENCION PROYECTO INTEGRACION JUVENIL "JOVEN OCUPATE 2021-2022" ANUALIDAD 2021 POR IMPORTE DE 52.030,08€
3.014	OYS15I1N3	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLÓN	26-11-2021	733/2020 - ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL EN SANTA MARIA DEL MAR
3.015	CON15I1CD	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION DE INADMISION DE LICITADOR.	26-11-2021	4109/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
3.016	GIN15I22I	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (MES NOVIEMBRE)	29-11-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
3.017	DES15I1D4	PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2021	29-11-2021	963/2021 - PREMIOS INICIATIVA EMPRESARIAL 2021
3.018	PER15I2F8	CONCESION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD ADMINISTRATIVAS REGISTRO	29-11-2021	3195/2020 - SOLICITUD NURIA GARGALLO MURILLO . (CHIC@10)
3.019	GIN15I22H	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (SESIONES CONCEJALES OCTUBRE 2021)	29-11-2021	3209/2021 - SOLICITUD ISABEL MARIA MUÑOZ ACEDO. (PELUQUERÍA)
3.020	PER15I2F7	SUSTITUCIÓN ARCHIVERA	29-11-2021	3928/2021 - SOLICITUD AMAIA GARCIA SAGARZAZU (CENTRO INTERVECIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOSOCIAL)
3.021	PER15I2F6	SUSTITUCIÓN NOTIFICADOR MUNICIPAL	29-11-2021	3967/2021 - SOLICITUD TEIICHI CAPITAL TECH S.L. (SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INFORMÁTICA)
3.022	URB15I0CW	RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN	29-11-2021	3973/2021 - SOLICITUD DE VERONICA MENENDEZ GONZALEZ (AUBE ESTUDIO PILATES)
3.023	LIC15I4T4	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	29-11-2021	3992/2021 - SOLICITUD CHICOTIN SL (COMIDA PARA LLEVAR)
3.024	SSO15I26B	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2021	30-11-2021	3993/2021 - SOLICITUD SORAYA GUARDADO REY (COTTON GREY)
3.025	SSO15I269	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2021	30-11-2021	4004/2021 - SOLICITUD SORAYA MARTIN GONZALEZ (JOYAS)
3.026	DES15I1DN	SUBVENCIONES PLANES DE EMPLEO. CONVOCATORIA 2019	30-11-2021	2207/2019 - SUBVENCIONES PLANES DE EMPLEO. CONVOCATORIA 2019
3.027	PER15I2FJ	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	30-11-2021	1361/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO/A (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
3.028	PER15I2FH	OFRECIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN OTM Y TESORERIA	30-11-2021	4245/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
3.029	GIN15I22P	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/32/2021 DE GENERACION DE CREDITO POR EXCESO DE INDEMNIZACIONES DE DAÑOS DE TERCEROS A LA APLICACION 0202-320-2279905 REPARACIONES COLEGIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS POR IMPORTE 7.868,55 EUROS	30-11-2021	4662/2021 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/32/2021 DE GENERACION DE CREDITO POR EXCESO DE INDEMNIZACIONES DE DAÑOS DE TERCEROS A LA APLICACION 0202-320-2279905 REPARACIONES COLEGIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS POR IMPORTE 7.868,55 EUROS
3.030	BIE15I0Z6	RECLAMACION GASTOS VETERINARIOS ORIGINADOS POR PERRA ENCONTRADA EN SALINAS Y RECOGIDA EN DOMICILIO EN BUSCA DE ADOPTANTE	30-11-2021	968/2018 - RECLAMACION GASTOS VETERINARIOS ORIGINADOS POR PERRA ENCONTRADA EN SALINAS Y RECOGIDA EN DOMICILIO EN BUSCA DE ADOPTANTE
3.031	CON15I1CK	CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON.	30-11-2021	4888/2021 - CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL EN LA LLADA, CASTRILLON

RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.				
3.032	GIN15122U	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/34/2021 PARA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A LA PAVIMENTACION DEL SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRAS BLANCAS POR IMPORTE 16.004,46 EUROS	30-11-2021	4776/2021 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/34/2021 PARA TRANSFERENCIA DE CREDITOS A LA PAVIMENTACION DEL SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRAS BLANCAS POR IMPORTE 16.004,46 EUROS
3.033	GYR151507	APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTES A AGOSTO DE 2021.	30-11-2021	33/2021 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2021
3.034	DES1511DR	CONVENIO 2021- CONVENIO DE COLABORACION ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS. CURSO 2021/2022	30-11-2021	4571/2021 - CONVENIO 2021- CONVENIO DE COLABORACION ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS. CURSO 2021/2022
3.035	ACT1511D9	ORGANIZACION MUNICIPAL 2019/2023.- DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN CONSEJOS SECTORIALES Y ENTIDADES EXTERNAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ALCALDIA. SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL PSOE EN EL PLENO DEL CONSEJO DE MUJER DE CA	01-12-2021	1242/2019 - ORGANIZACION MUNICIPAL 2019/2023.- DESIGNACION REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN CONSEJOS SECTORIALES Y ENTIDADES EXTERNAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ALCALDIA.
3.036	CON1511CQ	CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS. CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBR	01-12-2021	3462/2021 - CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS. CASTRILLON.
3.037	CON1511CP	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON. RESOLUCION AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION.	01-12-2021	3173/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON.
3.038	PER1512FA	DESIGNACION TRIBUNAL MONITOR/A DOCENTE PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022	01-12-2021	4669/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A
3.039	CON1511CL	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE BAR FIESTA DE NAVIDAD-FIN DE AÑO. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	01-12-2021	4914/2021 - CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE BAR FIESTA DE NAVIDAD-FIN DE AÑO
3.040	PER1512FC	DESIGNACION TRIBUNAL MENTOR/A PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022	01-12-2021	4670/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A
3.041	PER1512FB	DESIGNACION TRIBUNAL APRENDIZ PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022	01-12-2021	4668/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE APRENDIZ DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
3.042	ACT1511CV	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 274/2021 INTERPUESTO POR D. SECUNDINO FERNANDEZ-VELASCO ZAPICO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON EN MATERIA DE URBANISMO. REPRESENTACION Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	01-12-2021	770/2021 - NORMALIZACION DE FINCAS CALLE ALAS UREÑA 1 - 11A
3.043	LIC1514UA	RESOLUCIÓN INSTANDO LEGALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE GALAN 38 SALINAS	01-12-2021	4573/2021 - OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE GALAN 38 SALINAS
3.044	ACT1511D8	AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION: SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA Dª INMACULADA CARREÑO ALONSO.	01-12-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
3.045	PER1512FP	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021	01-12-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
3.046	PER1512FO	ASISTENCIA COMO SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	01-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.047	GYR1515OI	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2021.	01-12-2021	31/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO - AÑO 2021
3.048	GYR1515OG	APROBACION LIQUIDACIONES EEI EL TEXU CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2021.	01-12-2021	30/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU - AÑO 2021
3.049	BIE1510ZA	RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO	01-12-2021	4054/2021 - RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
3.050	CON1511CR	CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO PAVIMENTACION DE DOS CALLES EN PIEDRAS BLANCAS Y TRAMO DE CARRETERA ARNAO-SALINAS. . RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	01-12-2021	4913/2021 - CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO PAVIMENTACION DE DOS CALLES EN PIEDRAS BLANCAS Y TRAMO DE CARRETERA ARNAO-SALINAS, CASTRILLON
3.051	CON1511CV	CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES). RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.	02-12-2021	3370/2021 - CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES)
3.052	AMJ15107C	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	03-12-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
3.053	LIC1514VG	OBRAS SIN LICENCIA EN LA VEGONA Nº 13	03-12-2021	3360/2021 - DENUNCIA OBRAS SIN LICENCIA
3.054	LIC1514VB	RESOLUCIÓN OBRAS TERMINADAS SIN	03-12-2021	2124/2020 - SEPARACION DE LINDEROS Y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	LICENCIA ILEGALIZABLES		ACONDICINAMIENTO DE CASETA EN LA RAMERA 216	
3.055	PER15I2HO	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A MECANICO/A CON DESTINO A OBRAS Y SERVICIOS	03-12-2021	1241/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A MECANICO/A CON DESTINO A OBRAS Y SERVICIOS
3.056	PER15I2GC	REALIZACION DE TRABAJOS DE MAYOR CATEGORIA	03-12-2021	1244/2021 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO CATEGORIA DE OFICIAL MECANICO (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
3.057	PER15I2HP	ASIGNACION COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	03-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.058	GYR15I5OS	DEVOLUCION ICIO POR NO PRODUCIRSE EL HECHO IMPONIBLE.	03-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.059	URB15I0D3	RESOLUCIÓN OBRAS QUE EXCEDEN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA CONCEDIDA EN MOIRE POLIGONO 79 PARCELA 316	03-12-2021	4949/2021 - OBRAS QUE EXCEDEN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA CONCEDIDA EN MOIRE POLIGONO 79 PARCELA 316
3.060	URB15I0D6	OBRAS EXCEDEN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA CONCEDIDA EN LA RAMERA DE ABAJO PARCELA 11099 DEL POLIGONO 56	03-12-2021	4950/2021 - OBRAS QUE EXCEDEN A LA LICENCIA CONCEDIDA EN LA RAMERA DE ABAJO PARCELA 11099 DEL POLIGONO 56
3.061	GIN15I236	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	03-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
3.062	PER15I2GD	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021	03-12-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
3.063	BIE15I0ZH	CESIÓN TRAMO TUBULAR DE TORRE EOLICA ACONDICIONADO PARA LA PRACTICA DE SKATEBOARD (RED BULL EOLO)	03-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.064	PER15I2F3	DESIGNACION DE TRIBUNAL CALIFICADOR	07-12-2021	4419/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.
3.065	PER15I2F0	DESIGNACION DE TRIBUNAL CALIFICADOR	07-12-2021	4423/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL
3.066	PER15I2EZ	DESIGNACION DE TRIBUNAL CALIFICADOR	07-12-2021	4422/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.
3.067	PER15I2EX	DESIGNACION TRIBUNAL CALIFICADOR	07-12-2021	4420/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS.
3.068	DES15I1DV	NOMBRAMIENTO GESTOR SUBVENCION OMIC 2021	07-12-2021	899/2021 - SOLICITUD SUBVENCION PARA OMIC
3.069	PER15I2I4	SUSTITUCIÓN DE JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS	07-12-2021	2112/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TÉCNICO/A DE OBRAS Y SERVICIOS
3.070	PER15I2I7	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MENTOR/A "JOVEN OCUPATE"	07-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.071	CON15I1DD	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE 1000 CALENDARIOS DE PARED. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	07-12-2021	4831/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE 1000 CALENDARIOS DE PARED
3.072	BIE15I0ZJ	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	07-12-2021	2725/2018 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
3.073	URB15I0DH	PARALIZACIÓN OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN CALLE EL ACEBO 5	07-12-2021	4993/2021 - OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN CALLE EL ACEBO 5
3.074	ACT15I1E3	INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO	07-12-2021	4987/2021 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
3.075	ACT15I1E2	INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO	07-12-2021	4986/2021 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
3.076	GYR15I5PK	RESOLUCION DENEGANDO LA CESION DE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR MES DE SEPTIEMBRE 2021 Y EN LAS LISAS COBRATORIAS DE LAS PPDNT POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, BASURA E IMPUESTO SOBRE AFECCIONES	07-12-2021	1518/2021 - PADRON 3º TRIMESTRE 2021. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA
3.078	PER15I2IJ	SUSTITUCION SECRETARIA ALCALDIA	09-12-2021	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
3.079	PER15I2IE	ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS CONTRATOS EN PRÁCTICAS CATEGORIA CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	09-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.080	PER15I2IC	ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS CONTRATACION PRACTICAS CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO.	09-12-2021	4448/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021) CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.081	PER15I2IA	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONTRATACION PRACTICAS CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS	09-12-2021	4417/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO.
3.082	GIN15I252	DECRETOS APROBACIONF/2021/102	09-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS

AYUNTAMIENTO 2021

3.083	CTE15118C	AUTORIZACION PARA TALA Y SACA DE MADERA	09-12-2021	1006/2021 - AUTORIZACION PARA TALA Y SACA DE MADERA
3.084	PER1512IR	APROBACION BOLSA DE EMPLEO APRENDIZ "JOVEN OCUPATE"	09-12-2021	4495/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES (AÑO 2021-2022) 4668/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022
3.085	PER1512IO	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2021.	09-12-2021	CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE APRENDIZ DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
3.086	CTE15118E	REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS. OBRAS DE REPOSICION DE PAVIMENTO EN ZONAS URBANAS DEL CONCEJO 2014	09-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.087	LIC1514WQ	RESTAURACION MURO DE MONASTERIO DE LA MERCED	09-12-2021	4443/2021 - RESTAURACION MURO DE MONASTERIO DE LA MERCED
3.088	LIC1514X0	OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE GALAN 38 SALINAS	09-12-2021	4573/2021 - OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE GALAN 38 SALINAS
3.089	BIE1510Z0	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A MENOR POR IMPACTO EN VALLA PARQUE LA LIBERTAD	09-12-2021	1288/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A MENOR POR IMPACTO EN VALLA PARQUE LA LIBERTAD
3.090	BIE1510ZQ	ABONO CUOTAS COMUNITARIAS LOCAL MUNICIPAL EN ALFONSO I 5 (P-011)	09-12-2021	2024/2017 - ABONO CUOTAS COMUNITARIAS LOCAL MUNICIPAL EN ALFONSO I 5 (P-011)
3.091	PER1512IU	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA	09-12-2021	4724/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
3.092	GYR1515PM	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	09-12-2021	880/2019 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA JOSEFA CAVEDA RUBIERA DEL 50% DE UN PISO, UN LOCAL, Y UNA PLAZA DE GARAJE.
3.093	BIE1510ZP	CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL EN REY PELAYO NUMERO 22 (P-021)	09-12-2021	2396/2017 - CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL EN REY PELAYO NUMERO 22 (P-021)
3.094	BIE1510ZS	ABONO CUOTAS COMUNITARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE LA LIBERTAD 14 Y 16 (B-013)	09-12-2021	2099/2017 - ABONO CUOTAS COMUNITARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE LA LIBERTAD 14 Y 16 (B-013)
3.095	BIE1510ZR	CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL SITO EN PEÑA UBIÑA 3,5,7 EN COTO CARCEDO (B-006)	09-12-2021	2323/2017 - CUOTAS COMUNIDAD LOCAL MUNICIPAL SITO EN PEÑA UBIÑA 3,5,7 EN COTO CARCEDO (B-006)
3.096	PER1512J5	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A	10-12-2021	4495/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES (AÑO 2021-2022)
3.097	LIC1514X3	ORDENACIÓN DE PAGO DE EMISIÓN DE INFORME POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTA, BRICO PARA URBANIZACION PARCIAL DE CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA	10-12-2021	4669/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A
3.098	LIC1514XM	REPARACIÓN DE CANTOS DE ALERO Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN C/ FAVILA 1	10-12-2021	1627/2021 - ORDEN DE EJECUCION RIESGO CAIDA DE CANALON EN CALLE FAVILA
3.099	PER1512J6	ASISTENCIA A JORNADA FORMATIVA DE POLICIA LOCALES EN MATERIA DE DELITOS DE ODIO	10-12-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
3.100	LIC1514XJ	REQUERIMIENTO LIMPIEZA FINCAS	10-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.101	GIN15125M	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION (4º TRIMESTRE 2021, DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE)	10-12-2021	510/2008 - REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
3.102	URB1510DM	COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO EN CALLE FRUELA Nº 11 SIN LICENCIA	10-12-2021	4126/2021 - COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO EN CALLE FRUELA Nº 11 SIN LICENCIA
3.103	AMJ15107F	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	10-12-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
3.104	PER1512IZ	SUSTITUCION VACACIONES	10-12-2021	1898/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
3.105	PER1512IY	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO - ESTADILLOS DEL 50 AL 53/2021	10-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.106	LIC1514XD	REPARACIONES PUNTUALES EN FACHADA DE EDIFICIO EN CALLE CAMPOAMOR Nº 6 SALINAS	10-12-2021	1668/2020 - CAIDA DE CASCOTES A LA VIA PUBLICA C/ CAMPOAMOR
3.107	DES1511FR	AYUDAS REACTIVACION ACTIVIDAD ECONOMICA LOCAL. PROGRAMA REINICIA CASTRILLON II	10-12-2021	295/2021 - AYUDAS REACTIVACION ACTIVIDAD ECONOMICA LOCAL. PROGRAMA REINICIA CASTRILLON II
3.108	PER1512JA	APROBACION BOLSA EMPLEO INGENIERO/A DE ORGANIZACION INDUSTRIAL	10-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.109	CON1511DN	CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA. RESOLUCION AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION.	10-12-2021	4423/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL
3.110	PER1512JD	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.	13-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.111	PER1512E8	DESIGNACION TRIBUNAL CALIFICADOR	13-12-2021	4422/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.
3.112	PER1512E5	DESIGNACION TRIBUNAL CALIFIADOR	13-12-2021	4417/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.113	PER15I2F5	DESIGNACION TRIBUNAL CALIFICADOR	13-12-2021	4421/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA.
3.114	PER15I2F4	DESIGNACION TRIBUNAR CALIFICADOR	13-12-2021	4424/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
3.115	PER15I2F2	DESIGNACION DE TRIBUNAL CALIFICADOR	13-12-2021	4425/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
3.116	PER15I2JT	ABONO DIETAS TRIBUNAL	13-12-2021	4668/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE APRENDIZ DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
3.117	PER15I2JS	ABONO DIETAS TRIBUNAL	13-12-2021	4423/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL
3.118	PER15I2JR	ABONO DIETAS TRIBUNAL	13-12-2021	4422/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.
3.119	PER15I2JK	DECLARANDO DESIERTO PROCEDIMIENTO SELECTIVO - CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL.	13-12-2021	4082/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2021)
3.120	LIC15I4Y4	RESOLUCIÓN OBRAS SIN LICENCIA ILEGALIZABLES	13-12-2021	4415/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL.
3.121	URB15I0DQ	RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD	13-12-2021	4953/2021 - OBRAS SIN LICENCIA EN PILLARNO PARCELA 77 POLIGONO 59
3.122	URB15I0DR	COLOCACION CORTAVIENTOS SIN LICENCIA	13-12-2021	662/2019 - COLOCACION CORTAVIENTOS SIN LICENCIA
3.123	BIE15I0ZK	RECLAMACION POR DAÑO EN OBRA EXPUESTA EN EL CENTRO CULTURAL VALEY	14-12-2021	4362/2021 - RECLAMACION POR DAÑO EN OBRA EXPUESTA EN EL CENTRO CULTURAL VALEY
3.124	PER15I2K3	ABONO DIETAS TRIBUNAL	14-12-2021	4419/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.
3.125	BIE15I0ZV	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FILTRACIONES DE AGUA TRASTERO	14-12-2021	2053/2019 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FILTRACIONES DE AGUA TRASTERO
3.126	PER15I2K4	ABONO DIETAS TRIBUNAL	14-12-2021	4420/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS.
3.127	AGE15I0CT	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-12-2021	2924/2021 - MODIFICACION DENUNCIA LEY 8/2002, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL PDO DE ASTURIAS
3.128	PER15I2K2	DECLARANDO PROCEDIMIENTO DESIERTO - CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	14-12-2021	4082/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2021)
3.129	PER15I2K1	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.	14-12-2021	4448/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021) CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.130	PER15I2JZ	RELACION DEFINITIVA ASPIRANTES MENTOR/A	14-12-2021	4419/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.
3.131	AGE15I0CS	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-12-2021	2931/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
3.132	PER15I2JX	ABONO DIETAS TRIBUNAL	14-12-2021	4669/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A
3.133	PER15I2KB	CONTRATACION DE APRENDICES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	14-12-2021	4495/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES (AÑO 2021-2022)
3.134	PER15I2K8	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A	14-12-2021	4668/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE APRENDIZ DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
3.135	PER15I2F1	DESIGNACION TRIBUNAL CALIFICADOR	14-12-2021	4670/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A
3.136	GIN15I25V	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS 104	14-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
3.137	ACT15I1EX	SUSTITUCION POR IT Dª INMACULADA CARREÑO ALONSO	14-12-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
3.138	PER15I2KF	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ASPIRANTES MENTOR/A	14-12-2021	4670/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA

				DE MENTOR/A
3.139	PER15I2KC	ABONO DIETAS TRIBUNAL	14-12-2021	4670/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A
3.140	LIC15I4YZ	DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN CAMPOAMOR 4	14-12-2021	870/2021 - DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN CAMPOAMOR 4
3.141	CUL15I0QN	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	14-12-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
3.142	CUL15I0QM	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	14-12-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
3.143	URB15I0DX	MEDIDAS CAUTEARES DESPRENDIMIENTOS INMUEBLE SITO EN BAYAS Nº 22	14-12-2021	5052/2021 - DESPRENDIMIENTOS INMUEBLE SITO EN BAYAS Nº 22
3.144	URB15I0DW	DESPRENDIMIENTOS INMUEBLE SITO EN BAYAS Nº 22	14-12-2021	5052/2021 - DESPRENDIMIENTOS INMUEBLE SITO EN BAYAS Nº 22
3.145	PER15I2K7	HORAS EXTRAORDINARIAS.NOVIEMBRE 2021.	14-12-2021	16/2021 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2021.
3.146	URB15I0DU	RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN LEGALIDAD CIERRE DE FINCA	14-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
3.147	CON15I1DV	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	14-12-2021	4109/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
3.148	GIN15I26H	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	15-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
3.149	PER15I2L3	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA	15-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.150	PER15I2L0	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA.	15-12-2021	4425/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
3.151	PER15I2KJ	CONTRATACIÓN DE MENTOR	15-12-2021	4495/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES (AÑO 2021-2022)
3.152	PER15I2KH	CONTRATACION DE MONITOR/A	15-12-2021	4670/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MENTOR/A
3.153	PER15I2KY	MODIFICACIÓN SECRETARIAS TRIBUNAL CALIFICADOR	15-12-2021	4669/2021 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE" 2021-2022 CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A
3.154	ALC15I0D0	RESOLUCION APROBANDO EL ABONO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A COLABORADES EXTERNOS	15-12-2021	
3.155	PER15I2L2	ABONO DIETAS TRIBUNAL	15-12-2021	4421/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA.
3.156	PER15I2KK	MANTENIMIENTO EN VIGOR DE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE PERSONAL	15-12-2021	2773/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE PERSONAL
3.157	GYR15I5QW	APROBACION PADRON SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL NOVIEMBRE 2021	15-12-2021	35/2021 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2021
3.158	GYR15I5QT	RESOLUCION DE DENUNCIA INFRACCION TRAFICO BOLETIN Nº 32852	15-12-2021	1192/2021 - DENUNCIA TRAFICO BOLETIN 32852
3.159	AGE15I0C0	DENUNCIA INFRACCION OMMA	15-12-2021	3393/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
3.160	AGE15I0CY	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	15-12-2021	3434/2021 - INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS
3.161	PER15I2KV	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS.	15-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.162	CON15I1DY	CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO CONTRATO	15-12-2021	4420/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS.
3.163	PER15I2LA	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	15-12-2021	4424/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
3.164	AGE15I0CZ	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	15-12-2021	3742/2021 - REPARACION DE VEHICULOS EN EL AGÜIL
3.165	LIC15I4ZV	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.	15-12-2021	2901/2021 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
3.166	LIC15I4XB	OCUPACION DIRECTA PARAL A OBSTNECION DE PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES EN EL SECTOR PB-PP2 DESTINADOS A CENTRO DE SALUD	15-12-2021	4960/2021 - OCUPACION DIRECTA PARA LA OBTENCION DE PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES EN EL SECTOR PB-PP2 DESTINADOS A CENTRO DE SALUD
3.167	URB15I0DZ	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 7- SALINAS	15-12-2021	4671/2021 - ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 7- SALINAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.168	URB15I0DY	OBRAS TERMINADAS CIERRE PARCELA EN CALLE FLEMING 33	15-12-2021	4880/2021 - OBRAS TERMINADAS CIERRE PARCELA EN CALLE FLEMING 33
3.169	LIC15I4ZI	OBRAS DE REFORMA EN COCINA	15-12-2021	4030/2021 - REFORMA DE COCINA
3.170	CON15I1DZ	CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES. PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.	15-12-2021	4251/2021 - CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES
3.171	AGE15I0D0	FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS Y OTRAS INCIDENCIAS. RESOLUCION APROBANDO ORGANIZACION DEL CALENDARIO DE TURNOS DEL SERVICIO DE TAXI PARA 2022.	15-12-2021	55/2019 - FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS Y OTRAS INCIDENCIAS
3.172	GYR15I5QP	APROBACION PADRON BENEFICIARIOS SAD NOVIEMBRE 2021	15-12-2021	32/2021 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2021
3.173	CON15I1E3	CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES (LOTE BASE MAS CUATRO LOTES, TOTAL CINCO LOTES). RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	16-12-2021	4719/2021 - CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES (LOTE BASE MAS CUATRO LOTES, TOTAL CINCO LOTES).
3.174	OYS15I10W	ALTA ALCANTARILLADO	16-12-2021	4349/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
3.175	PER15I2LB	APROBACIÓN BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	16-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.176	PER15I2LH	RELACION ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.	16-12-2021	4424/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
3.177	OYS15I1P0	ALTA ACOMETIDA AGUA GRIFO COMUNIDAD	16-12-2021	4781/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA GRIFO COMUNIDAD
3.178	OYS15I1OZ	ALTA ACOMETIDA AGUA GRIFO COMUNIDAD	16-12-2021	4780/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA GRIFO COMUNIDAD
3.179	OYS15I1OY	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA	16-12-2021	4483/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA
3.180	LIC15I2JM	L. O. SUSTITUCION DE VENTANAS Y HUMEDADES EN EL COLEGIO PUBLICO MANUEL ALVAREZ IGLESIAS	16-12-2021	795/2021 - SUSTITUCION DE VENTANAS Y HUMEDADES EN EL COLEGIO PUBLICO MANUEL ALVAREZ IGLESIAS
3.181	AMJ15I07L	PAGO CUOTAS COMUNIDAD PISO TUTELADO	16-12-2021	2282/2010 - CONVENIO CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PISO TUTELADO
3.182	PER15I2LN	ABONO DIETAS TRIBUNAL	16-12-2021	4414/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.
3.183	CON15I1E0	CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	16-12-2021	2141/2020 - CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS
3.184	OYS15I10X	AGUA OBRA	16-12-2021	4350/2021 - AGUA OBRA
3.185	AGE15I0D1	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-12-2021	3781/2021 - MOLESTIAS OCASIONADAS POR PERROS EN CALLE GIJON 17
3.186	AGE15I0C7	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-12-2021	3392/2021 - DENUNCIA POR INFRACCION A LA OMMA, POR PERRO EXTRAVIADO Y SUELTO EN LA VIA PUBLICA
3.187	PER15I2LF	ABONO DIETAS TRIBUNAL	16-12-2021	4424/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL
3.188	PER15I2LP	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL	16-12-2021	2773/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE PERSONAL
3.189	PER15I2LM	MANTENIMIENTO EN VIGOR DE CONTRATO	16-12-2021	1287/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.
3.190	PER15I2M9	ABONO DIETAS TRIBUNAL	17-12-2021	4426/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.191	OYS15I1P2	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	17-12-2021	4939/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
3.192	OYS15I1P4	ALTA AGUA VIVIENDA	17-12-2021	5034/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
3.193	OYS15I1P6	AGUA VIVIENDA	17-12-2021	5049/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
3.194	PER15I2M7	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	17-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
3.195	PER15I2M6	CONTRATACIÓN DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA	17-12-2021	4426/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.196	PER15I2MA	ABONO DIETAS TRIBUNAL	17-12-2021	4425/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA

3.197	ACT1511FM	INSCRIPCION UNION DE HECHO	17-12-2021	BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA 5181/2021 - INSCRIPCION UNION DE HECHO
3.198	AMJ15107O	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	17-12-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
3.199	PER1512M2	APROBACION BOLSA EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.	17-12-2021	4082/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2021) 4414/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.
3.200	BIE15110C	AUTORIZACION DESCARGA EXTRAORDINARIA OCUPACION VIA PUBLICA	17-12-2021	
3.201	ALC1510D2	RESOLUCION DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL	17-12-2021	
3.202	PER1512MC	PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022 - CONTRATACION DE INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL	17-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS 4423/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.203	PER1512MB	CONTRATACION PEONES DE LIMPIEZA DE CAMINOS.	17-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE INGENIERO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL 4420/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.204	ACT1511FT	M,EMORIA TECNICA NAVIDAD 2021/2022	17-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS.
3.205	ACT1511FU	PLAN AUTOPROTECCION NAVIDAD 2021/2022	17-12-2021	4339/2021 - NAVIDAD 2021/2022
3.206	PER1512MI	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO.	19-12-2021	4082/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2021) 4417/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN TURISMO.
3.207	PER1512MH	CONTRATACION LICENCIADA EN PSICOLOGIA	19-12-2021	
3.208	CON1511EF	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN. RESOLUCION CONCEDIENDO AMPLIACION DE PLAZO PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.	19-12-2021	4422/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.
3.209	DES1511GU	SUBVENCIONES CONTRATOS EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021)	20-12-2021	2428/2021 - SUBVENCIONES CONTRATOS EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021)
3.210	CON1511EH	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACION EN LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS C/ ALFONSO I Nº 3. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	20-12-2021	4588/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACION EN LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS C/ ALFONSO I Nº 3
3.211	GIN151274	APROBACION DECRETO F/2021/105	20-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
3.212	CUL1510RG	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	20-12-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
3.213	CON1511EG	CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION CORRIENDO ERROR MATERIAL EN EL CIF DEL ADJUDICATARIO.	20-12-2021	2141/2020 - CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS
3.214	LIC15151H	SUSTITUCION DE CARPINTERIAS EXTERIORES	20-12-2021	3501/2021 - CAMBIO VENTANAS SALON Y COCINA
3.215	URB1510EE	DECLARACION DE RUINA FISICA INMINENTE CUADRA SITA EN EL POLIGONO 57 PARCELA 229 LLODARES	20-12-2021	5129/2021 - MEDIDAS CAUTELARES DERRUMBE CUADRA SITA EN EL POLIGONO 57 PARCELA 229 LLODARES
3.216	URB1510EF	Resolución medidas cautelares	20-12-2021	5135/2021 - MEDIDAS CAUTELARES VIVIENDA SITA EN LLODARES Nº 21 POLIGONO 57 PARCELA 229
3.217	PER1512N2	JUBACION POR EDAD	20-12-2021	510/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ALBAÑIL
3.218	ACT1511GB	INSCRIPCION UNION DE HECHO	20-12-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021) 4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.219	PER1512N5	RESOLUCION DE CONTRATACION DE TECNICA SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA.	20-12-2021	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS 4421/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.220	PER1512N4	CERTIFICADO DE SERVICIOS	20-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA. 559/2019 - NOMBRAMIENTO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
3.221	PER1512N3	CERTIFICADO DE SERVICIOS	20-12-2021	
3.222	PER1512NC	PROPUESTA CONTRATACION DE TECNICO SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.	20-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS 4419/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.223	PER1512N9	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE TECNICA SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.	20-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL. 4414/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.
3.224	LIC15151B	ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN SALINAS - C/ASTURCON Nº 6	20-12-2021	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3.225	GYR1515TB	ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESA EXPLOTADORA DE SERVICIOS, POR ERROR MATERIAL, Y APROBACIÓN DE OTRA LIQUIDACIÓN CORRECTA.	20-12-2021	36/2021 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2021
3.226	PER1512NK	PROPUESTA CONTRATACIÓN DINAMIZADORES/AS DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	20-12-2021	4081/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS 4424/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.227	PER1512NJ	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	20-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL 4426/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.228	CON1511EL	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DINAMIZACION DE LA SALA JUVENIL SITA EN LA CIACEBO.	20-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.229	GYR1515TC	ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE LA EEI EL TEXU, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, POR ERROR MATERIAL EN SU GENERACIÓN.	20-12-2021	30/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU - AÑO 2021
3.230	URB1510EJ	DECLARACION DE RUINA INMINENTE CUADRA SITA EN LLODARES Nº21 POLIGONO 57 PARCELA 229	20-12-2021	5216/2021 - DECLARACION DE RUINA INMINENTE CUADRA SITA EN LLODARES Nº21 POLIGONO 57 PARCELA 229
3.231	LIC15151M	ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN AVENIDAD GALICIA Nº 31	20-12-2021	3015/2021 - ACOMETIDA DE GAS NATURAL
3.232	AGE1510D8	RESOLUCION APROBACION ADDENDA CONVENIO	21-12-2021	2084/2020 - CONVENIO 2020: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DURANTE LOS AÑOS 2020 A 2023 4421/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022.
3.233	PER1512NL	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN - HORARIO ANIMADORA SOCIOCULTURAL	21-12-2021	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA.
3.234	URB1510EO	MEDIDAS CAUTELARES RUINA FISICA INMINENTE INMUEBLE Nº 22 SITO EN POLIGONO 57 PARCELA 229	21-12-2021	5218/2021 - MEDIDAS CAUTELARES RUINA FISICA INMINENTE INMUEBLE Nº 22 SITO EN POLIGONO 57 PARCELA 229
3.235	GIN15127M	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (SESIONES CONCEJALES NOVIEMBRE 2021)	21-12-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
3.236	URB1510EL	DECLARACION DE RUINA VIVIENDA SITA EN LLODARES Nº 21 POLIGONO 57 PARCELA 229	21-12-2021	5217/2021 - DECLARACION DE RUINA VIVIENDA SITA EN LLODARES Nº 21 POLIGONO 57 PARCELA 229
3.237	BIE15110M	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR INUNDACION EN VIVIENDA	21-12-2021	707/2021 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR INUNDACION EN VIVIENDA
3.238	BIE15110L	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DENEGACION DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO USO DE NAVE GANADERA A VIVIENDA UNIFAMILIAR	21-12-2021	616/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DENEGACION DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO USO DE NAVE GANADERA A VIVIENDA UNIFAMILIAR
3.239	OYS1511PW	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	21-12-2021	4816/2021 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
3.240	OYS1511PZ	ALTA AGUA VIVIENDA	21-12-2021	5275/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
3.241	OYS1511PS	BAJA AGUA VIVIENDA	21-12-2021	5249/2021 - BAJA AGUA
3.242	OYS1511PQ	ALTA AGUA VIVIENDA	21-12-2021	5248/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
3.243	OYS1511PU	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA	21-12-2021	4484/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA
3.244	CTE15118N	PERMISO DE TALA Y SACA DE MADERA.- DEVOLUCION DE FIANZA	21-12-2021	1146/2021 - PERMISO DE TALA Y SACA DE MADERA
3.245	GIN15127N	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (MES DICIEMBRE)	21-12-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
3.246	URB1510EQ	DECLARACION DE RUINA FISICAMENTE INMINENTE VIVIENDA SITA EN LLODARES Nº 22 POLIGONO 57 PARCELA 229	21-12-2021	5137/2021 - DECLARACION DE RUINA FISICAMENTE INMINENTE VIVIENDA SITA EN LLODARES Nº 22 POLIGONO 57 PARCELA 229
3.247	LIC151522	RESOLUCION EJECUCION SUBSIDIARIA ORDEN EJECUCION MEDIDAS CAUTELARES	21-12-2021	987/2021 - ORDEN EJECUCION MEDIDAS CAUTELARES
3.248	AGE1510DG	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	22-12-2021	5015/2021 - DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO
3.249	POL1513CC	PERMISO PARA CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO	22-12-2021	5064/2021 - PERMISO PARA CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO
3.250	GYR1515UG	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DURANTE EL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRES DE 2021.	22-12-2021	2119/2020 - DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ADECUACION DE LOCAL PARA CLINICA DE BELLEZA
3.251	PER1512OB	ABONO DIETAS TRIBUNAL	22-12-2021	4425/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

3.252	POL15I3CB	SOLICITUD TARJETA DE ARMAS	22-12-2021	4688/2021 - SOLICITUD TARJETA DE ARMAS
3.253	AGE15I0DF	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	22-12-2021	5166/2021 - DENUNCIA INFRACCIONES A LA OMMA
3.254	PER15I2O3	RECTIFICACION RESOLUCION AUXILIAR SERVICIOS	22-12-2021	4426/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2021-2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
3.255	AGE15I0DE	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	22-12-2021	4783/2021 - DENUNCIA POR INFRACCION DE LA OMMA, PERRO SUELTO EN LA VIA PUBLICA
3.256	LIC15I529	LICENCIA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN EN RED AEREA BT E INSTALACIÓN APOYO DE HORMIGÓN (ACOMETIDA ELÉCTRICA)	22-12-2021	4254/2021 - LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR ACOMETIDA ELECTRICA EN VEGARROZADAS
3.257	LIC15I52A	OBRASS DE REFORMA EN COCINA	22-12-2021	3229/2021 - REFORMA DE COCINA
3.258	OYS15I1Q1	ESTUDIO SOBRE DENUNCIA DE POSIBLES VERTIDOS DE FECALES EN GALERIA FERROTA	22-12-2021	5265/2021 - ESTUDIO SOBRE DENUNCIA DE POSIBLES VERTIDOS DE FECALES EN GALERIA FERROTA
3.259	CON15I1EX	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION RELATIVO A LA SUBSANACION DE LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION "CASTILLO DE GAUZON" EN RAICES VIEJO (CASTRILLON). RESOLUCION DENEGANDO SOLICITUD DE SUSPENSI	22-12-2021	3329/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION RELATIVO A LA SUBSANACION DE LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION "CASTILLO DE GAUZON" EN RAICES VIEJO (CASTRILLON)
3.260	CUL15I0RQ	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	22-12-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
3.261	GIN15I282	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	22-12-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021

Queda enterado el Pleno Corporativo.

9.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este asunto del orden del día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo quería preguntar. El 17 de noviembre de 2021, se presenta una petición, por registro de entrada, para solicitar el uso de la Sala Polivalente del Centro Cultural VALEY, el 1 de diciembre, firmada por Gaspar Llamazares, afamado y conocido comunista. La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, declara exento de tasas, es decir, que permite la utilización gratuita de la Sala Polivalente al Sr. Llamazares para presentar su libro. ¿Puede explicarnos por qué no se la ha cobrado al Sr. Llamazares, según las tarifas de la Ordenanza 404, la cesión de la Sala para sus intereses particulares y qué razones se dan diferentes a las del amiguismo?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, no, es el procedimiento que está establecido en la Ordenanza y se lleva con escrupuloso protocolo, así le digo. Es decir, se utiliza, el protocolo según está en la Ordenanza, y si no pregunte en la Casa. Es decir, exclusivo todo. Cualquier persona que quiere presentar un libro en el Centro Cultural Valey, tiene que hacer ese proceder, es decir, solicitar la Sala y si es una Sala que está sujeta a un gasto, como es el de la Sala Polivalente, se le tiene que proceder así, dándole una ..., hay un informe previo del Jefe de Servicio, en este caso del Director del Patronato de Cultura y en función de eso se establece la exención y en función de la Ordenanza que está establecida y que regula para todo el mundo, sea ese o sea cualquier otro libro. No se le cobra a nadie por presentar un libro, a nadie, excepto cuando lo hace una editorial. La diferencia está en el afán o no, afán de lucro. Está claro y no tengo nada más que explicarle, porque está pulcro el expediente, y si no, revíselo. ¿Alguna pregunta más?

- Sr. Concejel D. Javier Carlos Galán López, Grupo Municipal CIUDADANOS:

No, no es ninguna pregunta ni ruego. Es simplemente una notificación. No sé si tenéis ya la notificación de que la enfermería de Pediatría, aquello que habíamos hecho, aquella moción de abril, al final se ha contratado ya, ya tiene nombre y apellidos, y queríamos daros las gracias a todas la Corporación, porque bueno, va a ir en beneficio de todos los castrillonenses. Muchas gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, pues le agradezco, le agradezco que lo diga aquí y le agradezco que sea algo positivo y no siempre negativo, así que efectivamente, ha sido contratada, y es algo beneficioso para el Ayuntamiento. En estos días también está saliendo en redes, porque se utilizan las redes para todo, sobre el estado, por ejemplo, del Centro de Salud de Raíces, que sé que está moviéndose en redes, el estado, pues de la infraestructura ¿no?, y nosotros lo que sabemos, es que el Principado, como sabéis, tenía una partida económica para el arreglo de ese Centro de Salud y yo lo que sé, es que está en una licitación que sacó recientemente la Consejería para obras de Centros de Salud, está



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

consignada una partida para el nuestro. No sé exactamente cuáles son las partidas exactas y qué es lo que se va hacer, pero sí le puedo asegurar que está el Centro de Salud de Raíces ¿no? Noticias positivas sin duda ¿eh? Y digo, las redes y la prensa dicen lo que dicen. Respecto a la Policía que comentaban antes, yo no hice ninguna declaración a prensa ¿vale?, y lo digo aquí, no hice ninguna declaración a prensa. Entonces, lo que dice la prensa es lo que dice la prensa, no es lo que dice la Alcaldesa ¿vale? y si leen la noticia, no está en boca mía. Eso lo digo por algún comentario que salió por parte de Nuria y por parte de Alberto. Es decir, si es referente a mí, yo no he hecho declaraciones respecto a la policía, lo digo aquí y ya se lo he dicho a quién se lo tengo que decir.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Dos segundos nada más. Se lo agradezco porque es cierto, lo decía otra persona y le agradezco que usted lo desmienta, porque creo que la Policía merece esto que está haciendo. Lo importante es desmentirlo, sino

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, mañana me imagino que saldrá en prensa, pero efectivamente, yo no he dicho eso. Lo que diga la gente que yo he dicho..., también se decía que había una reunión de cuatro horas, y ni muchísimo menos, como comprenderéis, he estado yo reunida cuatro horas con nadie ¿vale?

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

A mí me parece muy importante lo otro, y la verdad es que es de agradecer, por lo menos negarlo y aparte pues eso, alabar la labor que hacen los Policías, que creo que en eso, pues gracias a Dios, estamos de acuerdo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Hombre, por supuesto, estamos de acuerdo. Bueno, pues terminamos bien el Pleno, por lo menos con consenso. Insisto en que les deseo a todos ustedes y a todas ustedes, que tengan un feliz año 2022, que nos acompañe la salud, que mejoremos, sin duda, esta situación de pandemia que vuelva a estar presente entre nosotros y nosotras, y que el año 2022 sea próspero para el Ayuntamiento de Castrillón, para los objetivos que pretendemos como Corporación, no solamente como equipo de gobierno, y ya lo digo, lo primero la salud y lo demás que venga después. Así que nada, muchas felicidades y feliz año nuevo 2022.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº